

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS
N° 005-2025-MDCGAL**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN,
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES,
INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA
COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP
EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO
HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ
50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO
ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA
DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ³ . 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	
--	---	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firmasus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior⁴.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control previo de las prestaciones adicionales de obra”
- Directiva N° 011-2023-CG/VCST “Servicio de Control previo de las prestaciones adicionales de supervisión”
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Ley Gestión Integral de RS D-L-N°-1278 y su modificatoria aprobada con D.L. 1501
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica. Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Decreto Supremo N° 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Sobre la Fórmula Polinómica y sus modificatorias.
- R.G.M. N° 303-2023-GM/MDCGAL que aprueba el “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
RUC N°	:	20519610214
Domicilio legal	:	AV. MUNICIPAL NRO. S/N (CUADRA 12) TACNA - TACNA - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA
Teléfono	:	052-620917
Correo electrónico	:	ucontrataciones@munialbarracin.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 10,135,187.24 (Diez Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 24/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. COMPONENTE DISEÑO:		
Costo Directo		149,752.08
Gastos Generales (5.86%)		8,769.85
Utilidad (3.16%)		4,737.04
Sub Total		163,258.97
Impuesto I.G.V. (18%)		29,386.62
Presupuesto Base		192,645.59
B. COMPONENTE OBRA		
B.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
Costo Directo		2,815,692.87
Gastos Generales (5.86.%)		164,893.92
Utilidad (3.16%)		89,067.62
Sub Total		3,069,654.40
Impuesto I.G.V. (18%)		552,537.79
Presupuesto Base		3,622,192.20
B.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)		
Costo Directo Mobiliario		1,608,909.30
Gastos Generales (5.86.%)		94,221.70
Utilidad (3.16%)		50,893.94
Sub Total		1,754,024.94
Impuesto I.G.V. (18%)		315,724.49
Total Mobiliario		2,069,749.43
Costo Directo Equipamiento		3,188,232.54
Gastos Generales (5.86.%)		186,710.76
Utilidad (3.16.%)		100,852.00
Sub Total		3,475,795.30
Impuesto I.G.V. (18%)		625,643.15
Total Equipamiento		4,101,438.46
Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento		6,171,187.89
B.3. COMPONENTE N° 03: EFICIENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS		
Costo Directo capacitación		115,950.00
Gastos Generales (5.86%)		6,790.32
Utilidad (3.16%)		3,667.80
Sub Total		126,408.11
Impuesto I.G.V. (18%)		22,753.46

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Total Capacitación	149,161.58
B.4. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)	
Presupuesto base	9,942,541.65
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	10,135,187.24
<u>Consideraciones:</u> <i>En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.</i> <i>Asimismo, en este caso el costo del componente obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.</i> <i>En el sistema de entrega de diseño y construcción, el costo asignado para los componentes diseño y obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el proyecto de inversión viable, una vez finalizada su formulación y evaluación. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.</i>	
Advertencia <i>En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) el costo del diseño, que son los que se consideran en el cuadro precedente. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra, es punto de referencia para las ofertas, de acuerdo con lo previsto en el numeral 166.1 del artículo 166 del Reglamento.</i>	

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el MEMORANDO N° 305-2025-GA/MDCGAL de fecha 03 de julio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicipop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio , de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO Y DE REQUERIRSE: **LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES.**
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- l) EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- n) **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.**

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Advertencia

- **El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.**

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: ucontrataciones@munialbarracin.gob.pe; en caso de no contar con firma digital **UNIDAD DE CONTRATACIONES – SUB GERENCIA DE LOGISTICA**, sito en **AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12 en el horario de atención de 7:30 a 15:30 horas.**

Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES FISICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**, sito en **AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12, hasta las 15:30 horas.**

⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo y continuar con el subsiguiente capítulo referido al sistema de entrega de solo construcción.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

Eliminar este requerimiento en caso el objeto contractual no corresponda al sistema de entrega de diseño y construcción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REQUERIMIENTO DE OBRA BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como finalidad pública otorgar a la población Albarracina una adecuada capacidad operativa en la atención de emergencia de la compañía de bomberos comandante Cbp Eduardo Pérez Gamboa N° 123 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Código Único de Inversión (CUI) : 2641008

Ubicación : ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Especialidad : EDIFICACIONES Y AFINES

Subespecialidad : ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Tipología : COMPAÑIA DE BOMBEROS

Nivel de estudios de pre inversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto : Perfil de Inversión

Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión : 16/10/2024

La ejecución contractual incluye ejecución rápida (fast track) : NO

3.3 OBJETIVOS FUNCIONALES

3.3.1 ALCANCE

El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2641008, cuenta con el estudio de pre inversión viabilizado con fecha 16/10/2024.

1



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



CUANTIA DE LA CONTRATACION

La cuantía estimados de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra se han determinado a través del estudio de pre inversión, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 192,645.59
Ejecución de Obra	S/ 9,942,541.65
Total del valor referencial	S/ 10,135,187.24

3.3.1.1 Metas físicas u objetivos funcionales

La información necesaria del proyecto se inversión en sus fases de Formulación y Evaluación en Inversión, es de acceso publico y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte.pe del MEF con el link <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, accediendo según el CUI N° 2641008.

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

DECUADA INFRAESTRUCTURA			
DESCRIPCIÓN	Infraestructura	Espacios físicos	Cantidad
Construcción de edificación: COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123.			1
ADECUADO NIVEL DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Equipamiento	Número de equipamiento	Cantidad
Adquisición de equipamiento de ambientes complementarios: EQUIPOS DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123.			11
Adquisición de equipo contra incendio: EQUIPOS DE PROTECCION E INDUMENTARIA PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123.			1
Adquisición de mobiliario de oficina: MOBILIARIO E IMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123.	Mobiliario	Número de mobiliario	334
Adquisición de vehículo: UNIDADES MOVILES PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123.	Vehículos	Número de vehículos	4
EFICIENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS			
DESCRIPCIÓN	Intangibles	Número de capacitaciones	Cantidad
Capacitación de capacidad humana: CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA EN			9





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Capacitación de capacidad humana: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS.	Intangibles	Número de capacitaciones	16
--	-------------	--------------------------	----

3.3.1.2 Anexos técnicos

Perfil técnico del Proyecto de Inversión.

3.3.2 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Actualmente el proyecto de inversión se encuentra declarado viable con fecha 16/10/2024, dentro de los documentos técnicos se precisa que se cuenta con el saneamiento físico legal y libre disponibilidad de terreno.

3.3.3 SEGUROS

De acuerdo al expediente técnico aprobado, en la sección de presupuesto, gastos generales se consigna los seguros correspondientes a SCTR-Pensiones, SCTR Salud, Seguro de vida, Seguro de las obras (CAR), cuyo plazo corresponde al plazo de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra.

3.3.4 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

Para la presente convocatoria no se empleará las metodologías colaborativas.

3.3.5 GESTIÓN DE CALIDAD

Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor o inspector establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructura o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Toda partida, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico, con autorización del supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

El contratista se debe regir estrictamente a las consideraciones técnicas precisadas en el expediente técnico.

3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA,

Para la Ejecución del Proyecto, NO se está considerando un Plan de Contingencia ya que se cuenta con un bloque existente el cual está en funcionamiento y garantiza la continuidad del servicio de la Compañía de Bomberos 123. Se está proponiendo colocar sobrecimientos armados en todo el perímetro del proyecto ya que se evidencia un desnivel con respecto al bloque existente, según plano topográfico y diseño arquitectónico propuesto.

4 PLAZOS

3.4.1 CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO

El inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecida en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento:

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
PRIMER ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista 45 días calendario contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones establecida en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento
Contenido:	
La presentación contendrá, cuatro (04) juegos en original del expediente con el siguiente contenido:	
<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento Topográfico (con certificación de puntos geodésicos por parte del IGN). Levantamiento Arquitectónico de Infraestructura Existente. Saneamiento físico legal del terreno. Estudio de Mecánica de Suelos. Informe de Evaluación estructural de la infraestructura existente. Estudio de Vulnerabilidad y Gestión de Riesgos. Certificado de parámetros Urbanísticos y Edificatorio Estudio de actualización de demanda Memoria Descriptiva de Arquitectura. 	



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Los planos del Anteproyecto Arquitectónico, los cuales se detallan a continuación:
 - Plano de Ubicación y Localización de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda. Con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8.
 - Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., deberá indicarse el nombre y el área de cada ambiente en (m2), así como la propuesta de acabados en pisos, y la distribución de mobiliario y equipamiento propuesto, cuadro de vanos y cuadro de acabados. (Esc. 1/100; 1/200; 1/250). según corresponda. (Escala 1/200, 1/250). Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo. Incluir el Norte Magnético.
 - Planos de Cortes Generales a nivel de conjunto indicando cotas, niveles de piso, nombres de ambientes y espacios abiertos. Mínimo 03 cortes transversales y 03 longitudinales (1/100; 1/200, 1/250). según corresponda.
 - Plano de Plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, acabados, niveles, mobiliario fijo, etc., (Esc. 1/50).
 - Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - Plano de Techos (Esc. 1/50).
 - Planos de demoliciones y desmontajes detallados a escala conveniente con leyenda.
- 01 CD con todo el contenido editable del primer entregable.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el jefe del Proyecto y el Profesional Principal de la Especialidad.

La evaluación y aprobación del PRIMER ENTREGABLE, estará a cargo de la ENTIDAD, el cual designará un consultor evaluador encargado de la revisión del anteproyecto arquitectónico.

De existir observaciones al PRIMER ENTREGABLE, la entidad se las entregará al Consultor en un plazo máximo de **veinte (20) días calendario**. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas en concordancia con el Artículo 144°, numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Se podrá realizar un ciclo adicional de revisión y levantamiento de observaciones con igual plazo para la entidad y consultor, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el artículo 144°, numeral 144.7 del del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

SEGUNDO ENTREGABLE	20 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.
---------------------------	---

Contenido:
 El Consultor entregará el SEGUNDO ENTREGABLE a la entidad a los **veinte (20) días calendario** de haber sido aprobado el PRIMER ENTREGABLE, (es decir la sumatoria de ambos entregables será SESENTA Y CINCO (65) días calendario, el contenido de la documentación y la forma de presentación escrita y la documentación gráfica serán presentadas en concordancia a lo descrito en el numeral 3.4.1, ...del contenido del expediente técnico en un (01) ejemplar original impreso para su evaluación por parte de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



la entidad, asimismo presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD).

La evaluación y aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE, estará a cargo de la entidad, el cual designará al consultor evaluador encargado de la revisión del expediente.

De existir observaciones al SEGUNDO ENTREGABLE, la entidad se las entregará al Consultor en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. El Consultor tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario para levantarlas, en concordancia con el Artículo 144°, numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Se podrá realizar un ciclo adicional de revisión y levantamiento de observaciones con los mismos plazos para la entidad y el consultor, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el artículo 144°, numeral 144.7 del del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Si al término de este ciclo de observaciones y levantamiento de las mismas, la entidad manifiesta que persisten las observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE, se le aplicará al Consultor la penalidad que corresponda, desde la fecha de conocimiento de la persistencia de las observaciones, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de resolución contractual de acuerdo a Ley.

A la conformidad técnica del Estudio Definitivo por parte de la entidad, el Consultor hará la Entrega Final de los documentos descritos en tres (03) ejemplares impresos en original, asimismo presentará (03) copias con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD) a la entidad para su respectivo trámite de pago en un plazo no mayor de 15 días calendario.



NOTA 1:

FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Una vez aprobado el segundo entregable o estudio definitivo final, el consultor deberá presentar:

- 04 juegos del Expediente Técnico en original foliado y firmado por los profesionales o especialistas encargados de su elaboración y firmado por el jefe de proyecto y responsable del servicio en todos los folios (deberán adjuntar certificado de habilidad de cada profesional que participe en la elaboración del expediente técnico).
- 01 CD, DVD con el contenido editable del expediente técnico y 01 CD, DVD con el contenido escaneado el expediente técnico. Se debe tener en cuenta que el escaneado de los documentos debe contener las respectivas firmas, sean documentos, planos, anexos, etc. en formato PDF, en base al entregable físico que se efectuó. Es decir, debe existir una estricta correspondencia, siendo responsabilidad de la Entidad su verificación.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según los formatos DIN serie A, sean el caso. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente o jefe del Proyecto y del profesional responsable de cada

6





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



especialidad, donde corresponda. La documentación de la Entrega Final se presentará debidamente ordenada y foliada (de atrás para adelante), en archivadores formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita en el segundo Entregable.

La documentación gráfica deberá presentarse en formatos legibles y doblados en formato A4 y contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y en archivadores, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo. La documentación gráfica de la Entrega Final, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala indicada u otras que se considere conveniente, previa coordinación con la Supervisión del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados con legibilidad por el Jefe de Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

PRESENTACIÓN DE PLANOS:

Se deberá ajustar mínimamente al siguiente orden de presentación:

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO y EFICIENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

I. TOPOGRAFÍA

- Plano de Ubicación, con esquema de localización
- Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos
- Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno

II. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- Plano de levantamiento Arquitectónico (Esc. 1/200, similar a Planimetría General de Arquitectura) y detalles de sectores específicos (Esc. 1/100 o 1/50)

III. ARQUITECTURA

A. PLANOS DE UBICACIÓN

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 - (Esc. indicada), con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8.

B. PLANOS DE CONJUNTO

- Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., (Esc. 1/200, 1/250), aprobados y visados por la Entidad correspondiente. A este nivel debe incorporar tanto el mobiliario interno como el mobiliario urbano externo. Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo.
- Leyenda que exprese los sectores, zonas, pabellones, módulos, etc., por plantas o niveles, el mismo que debe corresponder a los planos claves de desarrollo del proyecto. Incluir el Norte Magnético.
- Cortes y Elevaciones generales de conjunto, sobre o mostrando las características más resaltantes del terreno.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



C. PLANOS DE DESARROLLO POR UNIDADES

- Plano de desarrollo de unidades a nivel de obra, efectuados por niveles de distribución, bloques, sectores, zonas y otros indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, cotas absolutas o NPT, NNT, proyecciones, mobiliario fijo, etc., (Ese. 1/50), visados por la entidad. Deben contener además cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- Planos de Cortes y Elevaciones correspondientes de la planta a nivel de obras, de la construcción
- proyectada; indicando alturas, niveles, acabados de muros, llamada a detalles, empalmes, etc. (Ese. 1/50). Todos los lados de las elevaciones deben estar representados. Indicar empalmes acotadas con elementos existentes.
- Planos de Techos, con indicación de NPT y acabados. (Ese. 1/50). Indicación de altura de muros de Ductos, Paramentos, Barandas y otras carpinterías.
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos
- los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Planos de Detalles de Servicios Higiénicos (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Construcciones especiales, Techos no convencionales, aleros, marquesinas, celosías, protectores solares, (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Escaleras, barandas y pasamanos, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5)
- Planos de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, bancas, jardineras, etc. (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5).

D. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI.
- Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.

E. PLANOS DE OBRAS EXTERIORES

- Planos de Arquitectura de Áreas Deportivas en planimetría (Esc. 1/200 o 1/250), trazado de demarcación deportiva, juntas de piso y acabados, (Esc. 1/100 o 1/75). Detalles de Mobiliario deportivo, graderías, sombras y todos sus elementos (Esc. 1/50, 1/25, 1/10).
- Los planos de Servicios Higiénicos, servicios complementarios, Vestuarios, Estrados, Cuartos Técnicos, Vigilancia, Control o Guardianía, etc. se incluirán en el ítem Exteriores
- Planos de Arquitectura de las Coberturas, Soportes, tensores, techos, (Esc. 1/100 o 1/75) el debe incluir Especificaciones Técnicas de soldaduras, carpinteras.
- Planos de Arquitectura de Patios, estares, accesos, mobiliario correspondiente, Áreas abiertas, jardines, áreas verdes. (Esc. 1/200, 1/100 o 1/75). Arborización planteada incluyendo sus características y especificaciones. Estacionamientos para vehículos automotores y vehículos menores. (Esc. 1/100 o 1/75).

8





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Planos de Arquitectura del Cerco Perimétrico y Accesos principales y secundarios. Cortes y elevaciones, a escala 1/100 o 1/50. Detalles de puertas, rejas, techos, denominación de I.E. (Esc. 1/25).

F. ANEXOS GRÁFICOS y 3D

- Maqueta Virtual 3D. Con vistas 3D (Mínimo 6 Internas y 6 Externas)
- Recorrido Virtual 3D.

G. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150, 1/200).
- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliario por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).
- Planos de detalles que mobiliario, según normativa, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

IV. Estructuras:

- Planos de demoliciones y desmontaje general (Ese. 1/200, 1/100 o 1/50).
- Planos de Trazado de Ejes (Ese. 1/200 – similar a la Planimetría General Arquitectura - 1/100, 1/50).
- Planos de Explanaciones y Movimiento de Tierras (Esc. 1/200, Esc. 1/100)
- Planos de Cimentación general, cuadro de columnas (Ese. 1 /50).
- Planos de detalles de columnas y vigas en concreto (Ese. 1/50, 1/25).
- Planos de detalles de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) (Ese. 1/50).
- Planos de detalles de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Ese. 1/25). Coordinado con la especialidad Sanitarias.
- Planos de detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra. (Esc.1/25, 1/10, 1/5).
- Planos de detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros).
- Planos de detalles de estructuras de obras exteriores: circulaciones horizontales (veredas).
- Planos de detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.

V. Instalaciones Sanitarias:

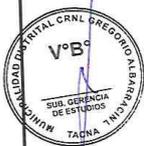
- Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS), Redes Externas de Agua Potable – Agua Fría y Caliente – Alcantarillado, Pozos Sépticos u otros, según corresponda. (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP). (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- Planimetría General de Agua Contra Incendio (ACI) (Esc. 1/100)
- Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario); por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50). Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).

9





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E. (de requerirse de acuerdo a normatividad vigente). De requerirse según Normativa.
- Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- Detalles de empalmes con la red existente.
- Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto. Plano de detalles constructivos.
- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo. Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

VI. Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas:

- Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.N.E.), y demás normas indicadas en el ítem 3. Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE) (Esc. 1/200, 1/250, Escala similar a la Planimetría General de Arquitectura.
- Planos de iluminación por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, etc. por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Planos de Sistema de alarma contra incendio. (Esc. 1/50), de requerirse de acuerdo a normatividad vigente).
- Planos de detectores de humo y luces de emergencia. (Esc. 1/50).
- Planos de instalación de grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, UPS, bomba de agua, bomba de contra incendio (si es requerido).
- Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y reutilizar equipos existentes.
- Planos de montante tableros.
- Planos de sistema de puesta a tierra.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de paneles solares (si aplica).
- Planos de Sistema Para rayos (de corresponder)

VII. Instalaciones de Data y Comunicaciones

- Proyecto de instalaciones de data y comunicaciones y su proyección de empalme a la red existente.
- Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200,1/250)
- Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).

10



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PÉREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de equipos y accesorios.

VIII. Requisitos de presentación del contenido editable (CD, DVD, USB)

CD/ DVD - N° 01 Archivo fuente editable en formato Word, Excel, Project y AutoCAD 2013 (planos), todo el contenido del expediente técnico debe estar digitalizado. Estarán correctamente ordenados y organizados en carpetas. Además de los documentos Word, Excel, Project, Dwg, se adjuntará la base de datos del presupuesto en el software que fue trabajado (S10, presupuestos, etc.), también se incluirán los archivos nativos que hayan sido utilizados para la elaboración del estudio (Archicad, ETAPS, SAP 2000, Dialux, Watercad, Revit!, S10, etc.).

MODELADO BIM (MAQUETA VIRTUAL) Serán modeladas en software de diseño arquitectónico y renderizadas en software para imágenes y video foto realistas: Lumion, Atlantis, 3d Max ó similar, mínimo 15 imágenes fotorrealistas de exteriores e interiores, panorámicas y perspectivas aéreas y peatonales con mobiliario y equipamiento y una vídeo animación de recorrido virtual de un mínimo de 08 minutos mostrando todo el proyecto interiores y exteriores.

CD / DVD - N° 02 Archivos escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará de todo el Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la Entidad

NOTA 2:

El listado de contenido mínimo del proyecto en ningún caso es limitativo, pudiéndose ampliar o modificar ante la eventual necesidad de contar con mayor información técnica.

NOTA 3:

El consultor deberá participar de reuniones periódicas con la entidad, donde se coordinará el avance del productor a obtener y se realizarán consultas y/u observaciones dependiendo del avance existente, teniendo que subsanarlas en el periodo acordado en la reunión; estas reuniones serán debidamente documentadas mediante actas, las cuales formarán parte del entregable.

NOTA 4:

Los documentos técnicos deberán estar de acuerdo con los formatos y modelos proporcionados por la entidad (tipo de letra, tipo de hoja, folder o archivador, tipo de tráfico de planos, rótulos, organización de títulos y subtítulos, hojas separadoras, carátulas, etc.), en coordinación con el encargado o jefe del proyecto. En caso de no existir información a este respecto, el consultor podrá proponer el modo más adecuado para la presentación de la documentación técnica requerida líneas arriba.

NOTA 5:

En cada una de las entregas, el consultor deberá adjuntar una memoria USB o CD, con la información en digital (en PDF y archivos en formato nativo, en carpetas separadas) de los documentos impresos, de forma ordenada y limpiando los archivos inservibles.

NOTA 6:

En cada una de las entregas (que se realizará en mesa de partes de manera física), el consultor entregará tres (03) copias impresas de la documentación técnica requerida líneas arriba. Posteriormente, y luego de subsanadas eventuales observaciones realizadas por parte de las instituciones involucradas, por parte del área de supervisión y/o del área técnica de la entidad (en coordinación con el





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



Encargado del proyecto) el consultor presentará tres (03) copias impresas adicionales (todas en original, con la debida suscripción del profesional responsable), luego de lo cual se otorgará la respectiva conformidad técnica al entregable correspondiente.

NOTA 7:

El consultor deberá de ser gestor de la aprobación/opinión favorable de las entidades involucradas correspondientes, es decir el consultor deberá presentar, coordinar y hacer seguimiento respectivo hasta llegar a la aprobación del expediente en cuestión ante el área de supervisión de la entidad.

3.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		65 días calendarios
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	450 días calendarios
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	No corresponde
	Plan de contingencia (De corresponder)	No corresponde
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		No corresponde
TOTAL		515 días calendarios



Consideraciones:

- La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables establecidos en el numeral 3.8.1 del Capítulo II de las presentes Bases Estándar, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.
- El plazo de elaboración de Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El Plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.
- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.
- La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios.



3.4.3 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el siguiente cuadro:

Monto del contrato original	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra




 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
 

	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizados desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo
08 UIT a 5 millones	cinco días	cinco días	cinco días hábiles
Más de 5 millones	siete días	siete días	diez días hábiles

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.5.1 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.5.1.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

- La contratación pública contemplará la elaboración del Expediente Técnico detallado para la construcción de la infraestructura y equipamiento. Para ello, se tienen que realizar, como mínimo, las siguientes actividades: Diagnóstico Estructural. Elaboración del Expediente Técnico detallado. Levantamiento topográfico. Se deberá realizar el plano de estudio definitivo, revisado por la supervisión y/o inspector. Estudio de Riesgos con respecto a fenómenos naturales que puedan afectar la infraestructura. Coordinación y pago de derechos por Licencias (de ser necesario) con la Municipalidad y otras entidades.
- Coordinación y pagos (de ser necesario) por derechos de paso y servidumbres, de corresponder.

3.5.1.2 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico deberá de estar enmarcado en la siguiente estructura y aspectos (sin ser limitativos):

A. CARATULA

La caratula del Expediente Técnico deberá de presentarse los siguientes datos:

- Logo Institucional de la Entidad
- Nombre de la Entidad Contratante:
- Unidad Orgánica: Gerencia de Ejecución de Inversiones – Sub Gerencia de Estudios
- Nombre del Proyecto de Inversión: Tener como referencia el registro del Invierte.pe.
- CUI: Código Único del Proyecto de Inversión registrado en el Invierte.pe.
- Ubicación del Proyecto: Departamento, Provincia, Distrito, Sector y/o Poblado según corresponda.
- Resumen de Expediente Técnico: Indicando monto total de inversión, modalidad de ejecución y plazo de ejecución
- Ciudad, mes y año de presentación.

B. RESUMEN EJECUTIVO

Se incluirá una síntesis del proyecto en su conjunto que contemple los principales aspectos. Desde la ubicación del proyecto, objetivos, beneficiarios, el programa arquitectónico, el resumen de la memoria





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



descriptiva, los principales aspectos tomados en consideración durante el diseño propuesto en todas sus especialidades, resumen del presupuesto, resumen de programación, monto de inversión, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y las recomendaciones y/o estrategias para la ejecución de la Obra; así mismo el consultor podrá agregar cualquier otro dato que considere relevante.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- GENERALIDADES - DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, ETC. Se incluirán los datos generales del proyecto, así como los antecedentes para el desarrollo del proyecto, acorde con el ítem DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- UBICACIÓN (Política, Geográfica y Geo referenciada UTM, incorporar esquemas o captura de planos y/o mapas de ubicación, indicar fuentes de información), VÍAS DE ACCESO (Distancias con la sede administrativa principal del GRA, tiempos de ser necesario),
- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO, FÍSICO, TOPOGRAFÍA, CLIMA, SERVICIOS BÁSICOS, SUELOS (extraer información básica del EMS), ETC. Del Terreno:
- SITUACIÓN FÍSICO LEGAL (Código de predio, Datos Registrales relevantes, Datos Técnicos y Linderos según Registros, Situación actual)
- OBJETIVOS DEL PROYECTO (acorde a los objetivos del Estudio en fase de Formulación y Evaluación)
- RESUMEN EJECUTIVO DE LA PRE INVERSIÓN.
- REVISIÓN ESPECÍFICA DEL ESTUDIO DE DEMANDA: En función de situaciones específicas puede haberse modificado la demanda efectuada en el Perfil. Más aún si el estudio de pre inversión considera la proximidad al límite de su vigencia o está más allá. La Directiva del Invierte Pe., no limita la revisión y el perfeccionamiento de la Inversión Pública estando en fase de Inversión o Estudio Definitivo y siempre en cuando exista sustento, se incorporará este aspecto ratificando el análisis de demanda de la pre inversión o la necesidad de su modificación.
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: COMPONENTES Y METAS, PARÁMETROS DE DISEÑO
- POBLACIÓN BENEFICIARIA
- DE LA PROPUESTA (idea arquitectónica, zonificación, plataformas, circulaciones, resumen de cálculos de aparatos sanitarios, de cálculo de estacionamientos, cálculos de zonas de espera, de áreas deportivas, solución del plan de contingencia.)
- PROGRAMACION ARQUITECTONICA (indicar área normativa, capacidad, área del proyecto por ambiente, áreas libres, total)
- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, COMPONENTES Y METAS DEL PROYECTO (Del Expediente Técnico; descripción a nivel de metas)
- PRESUPUESTO DE OBRA (Descripción a nivel de acciones y partidas)
- PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- SUSTENTO DE MODIFICACIONES PRESENTADAS (será información básica para el informe de consistencia a presentarse)
- OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIO

3.5.1.3 ESTUDIOS BÁSICOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

El proyecto comprende el levantamiento topográfico del área designada para la realización de trabajos para el Mejoramiento de los Servicio de Prevención, Preparación y Respuesta de Desastres, Incendios, Emergencias, Rescates y Otros en la Compañía de Bomberos Comandante CBC Eduardo Pérez Gamboa N°123. Este proceso detallado se llevará a cabo con el propósito de recopilar información precisa y completa (a detalle) que será fundamental para realizar los estudios necesarios, para la elaboración del estudio a nivel de expediente definitivo.

La presentación del levantamiento y/o informe, se efectuará en la siguiente forma, Sin ser limitativo, el informe de topografía deberá contener los planos de la planta de los que se presentaran en formato A-1 (salvo mejor parecer), con coordenadas correspondientes, la ubicación de los puntos de control horizontal y de control vertical utilizados, las características, así como las leyendas necesarias, presentará además en el archivo digital en formato AutoCAD, Civil 3d, versión 2018, que contenga la base de datos respectiva, 02 juegos digital (CD/DVD/USB) EN FORMATO NATIVO Y EDITABLE.



B. TRABAJOS DE CAMPO

Deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, debiendo incluir los certificados de calibración correspondientes:

- Estación total error máximo 3"
- GPS diferencial
- Nivel topográfico o equialtímetro.
- Camioneta 4X4

a) Determinación de Coordenadas UTM

Los trabajos de campo deben ser desarrollados empleando el Sistema de coordenadas UTM, georreferenciado con DATUM WGS84, es decir enlazado al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el instituto Geográfico Nacional (IGN). Para el establecimiento de los puntos geodésicos, se deberá hacer uso de las Estaciones de Rastreo permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) a quienes el Consultor solicitará el punto de control más cercano a la Compañía de Bomberos N° 123, pudiendo ser del orden "O, A, B o C". Documentación de los Puntos Geodésicos de Orden "C".

Con esta finalidad, se establecerán como mínimo 2 (dos) puntos geodésicos de orden "C", estos puntos serán colocados cerca al local escolar y servirá para enlazar el perímetro del terreno de la Compañía de Bomberos N° 123, para su geo referenciación en coordenadas UTM en el Datum WGS84, para lo cual se deberá seguir los requerimientos técnicos del IGN a fin de lograr la certificación de los puntos geodésicos.

b) Ubicación de los Bench Mark:

El Bench Mark (BM), obligatoriamente debe monumentarse, ubicándolo preferentemente en el interior del terreno de la Compañía de Bomberos N° 123, en un lugar que no sufra modificaciones y de manera que perdure y sea de difícil eliminación. El BM debe estar georreferenciado en coordenadas UTM y enlazado a los puntos de control geodésico, además los BM tendrán que estar referidos a la Red de Nivelación Nacional que constituye la red Geodésica Vertical Oficial que tiene como superficie de referencia el nivel medio del mar,





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



conformada por Marcas de Cota Fija (MCF) o Bench Mark (BM) distribuidos dentro del ámbito del territorio nacional.

- c) Poligonal de apoyo topográfico enlazada con la base geodésica:
Se ubicarán puntos de control adicionales a los BM los cuales servirán de poligonal de apoyo del levantamiento topográfico. Serán debidamente monumenticos con las mismas características de los BM. Estos puntos tendrán que ser Inter visibles entre sí para permitir el control horizontal y control vertical.
- d) Levantamiento topográfico y replanteo del terreno, calles circundantes y entorno:
El contratista deberá de ubicar y realizar el levantamiento de los diversos elementos de la topografía y del replanteo de las edificaciones, que -sin ser limitativos- se desarrolla en los diversos entregables de Trabajos de gabinete. Se deben levantar todos los elementos necesarios -y sus características- para el correcto entendimiento del terreno y su entorno, así como de las edificaciones del local escolar. El levantamiento topográfico debe incluir el levantamiento de los vértices de las manzanas colindantes de existir o de lo contrario el levantamiento de los elementos naturales o infraestructura de carácter permanente cercanos al local escolar como, por ejemplo: Acequias, canales de regadío, tanques o cisternas, vías, caminos, senderos u otros. En el caso que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos con base a la información del título de propiedad, se procederá con el replanteo topográfico. En caso en el que el área ocupada sea distinta al área establecida en el título de propiedad se levantará el área más grande, siempre y cuando no sobrepase el área consignada, pero se hará notar la diferencia en los planos. Así mismo, el levantamiento topográfico incluirá las calles circundantes y el entorno inmediato.



C. TRABAJOS DE GABINETE

- 1) Memoria descriptiva levantamiento topográfico:
- Describir el entorno del terreno, las calles y edificaciones circundantes, acceso a la zona.
 - Indicar los linderos, área del terreno, colindantes, cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico.
 - Describir el terreno, comentando ubicación, topografía, elementos topográficos, características del terreno, elementos encontrados, losas, cercos, veredas, patios, áreas verdes, describir número de bloques o edificaciones, otros que ayuden a la apreciación del terreno.
 - En el caso de limitar con construcciones vecinas, indicar los niveles de cotas de piso de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado; si no es posible determinar los niveles, deberá estimarse éstos, e indicar los motivos y/o razones por la que no se puede obtener esta información.
 - Precisar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM con DATUM WGS84, correspondiente a la Red Geodésica Oficial, dado por el instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
 - Para el establecimiento de los puntos geodésicos se debe hacer uso de las Estaciones de Rastreo permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo continuo (REGPMOC).



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Seguir los lineamientos técnicos para la certificación de los puntos geodésicos de orden "C" elaborados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).
 - Obtener del IGN, la certificación de los puntos geodésicos establecidos en campo.
 - Georreferenciar el perímetro del terreno del local escolar y todos los elementos del levantamiento topográfico en base a los puntos geodésicos establecidos en campo.
 - Describir los trabajos de la Poligonal de Apoyo Topográfico incluyendo: metodología, croquis de ubicación y referenciación de los vértices de la poligonal de apoyo enlazados con los puntos de control geodésico. Cálculo y ajustes de la poligonal de apoyo y cuadro de resultados.
 - El Contratante deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad, se generará una poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales. Precisar personal, equipos y software empleados.
- 2) Plano de Ubicación, con esquema de localización:
- Plano de ubicación, elaborado en una escala gráfica convencional 1/500, 1/1,000, 1/2,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, indicando la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes, entre otra información relevante.
 - Esquema de localización elaborado en una escala gráfica convencional 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.
 - Cuadro de áreas, precisando áreas techadas por nivel, área techada total, así como el área libre del terreno.
 - Información de sección de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles de la edificación.
 - Estos planos deben ejecutarse de acuerdo a RNE G.020 y en formato según normativa MVCS
- 3) Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos:
- Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/500, 1/1,000, 1/2,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, incluyendo medidas perimétricas, área y colindancias, así también se indicarán los vértices, nombrados con números o letras.
 - Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices, los lados, distancias especificadas, así como el ángulo de cada vértice en grados, minutos, y segundos, y los valores de las coordenadas de los vértices
 - Este (X) y Norte (Y). Incluir también el área del terreno.
 - En el cuadro indicar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM, georreferenciado con DATUM WGS84, correspondiente al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
 - Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.

17



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y
OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE
VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA.



- El Contratante deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad, se generará un poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales.

4) Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno:

- Se generará un plano en planta, y los planos de cortes que fueran necesarios, para el correcto entendimiento del terreno. Se debe incluir la topografía de las calles circundantes y el entorno de perfil de manzanas y otros datos próximos del terreno.
- El plano en planta, como mínimo deberá considerar:
- Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/250 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las curvas de nivel, y diversos niveles encontrados.
- Curvas de nivel a cada 0.50 m, o cada 0.25 m cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10%; las curvas de nivel, así como los niveles de los diversos elementos (veredas, pavimentos, jardines, etc.), deberán de proyectarse obligatoriamente en todo el terreno, calles circundantes y entorno inmediato. Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices del terreno, coincidente con el Plano perimétrico. Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
- Silueta de las edificaciones existentes, diferenciando - según achurado y leyenda los niveles. Cerco perimétrico.
- Todos los elementos interiores existentes, sin ser limitativos: veredas, pavimentos, sardineles, graderías, jardines, bancas, postes, árboles, losas, acequias, buzones, cajas de paso sanitarias y eléctricas y todo elemento relevante para el desarrollo del proyecto.
- Tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales del terreno, a la misma escala elegida para el plano en planta, mostrando las principales edificaciones y elementos, así como la sección total de las vías alledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad.
- Plano con secciones o cortes cada 5m como máximo en ambos sentidos (x;y) y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos), indicar en cada corte el límite de propiedad. Y en su perímetro para el diseño de cimentación de cercos.

5) Registro fotográfico:

- Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo, así como elementos particulares (si hubiese).

D. SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL DEL TERRENO

La situación de TERRENO SANEADO FÍSICO Y LEGALMENTE, será una condición necesaria para el inicio de elaboración del presente Expediente Técnico de la Compañía de Bomberos N° 123. No obstante, si el marco legal del Invierte.Pe, que indica que la entidad pública – tanto en la etapa de formulación y de ejecución del proyecto - tiene que verificar lo siguiente:

- a) Si cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente, o,





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- b) Si cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del proyecto de inversión, a efectos de cautelar su sostenibilidad.
- c) Si cuenta con la aprobación del anteproyecto en general por el área usuaria.

Estas condiciones por tanto ya han sido evaluadas y ha facultado a la entidad para la continuación del proyecto según las fases del Invierte Pe. Bajo este aspecto, el consultor deberá en base a lo expresado, presentar un informe verificadorio sobre el saneamiento físico legal del predio, dicho informe debe contener además la compatibilización del terreno levantado físicamente y la ficha registral correspondiente con fecha actual. Adicionalmente se obtendrá el CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD, - dependiendo de cada derecho real desarrollado en el Código Civil - emitido por el titular del terreno con el objeto que no exista impedimento para el desarrollo de la infraestructura.



E. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. se realizará la exploración de campo mediante calicatas de no menos de 3.00 m. de profundidad, distribuidas en el terreno a edificar.

- a) Trabajos de Campo: Puntos de investigación:
La investigación de campo se realizará mediante calicatas y/o zanjas, que permitan la observación directa del terreno, así como la toma de muestras y la realización de ensayos in situ que no requieran confinamiento, según la "Guía normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420). La cantidad de puntos de investigación esta normado y deberá ser en cumplimiento de la norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. La profundidad de cada calicata será no menos de 3.00 m. de profundidad a partir del terreno natural.
- b) Ensayos de laboratorio:
De cada muestra alterada o inalterada, para todo tipo de suelo, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos.
- c) Trabajos de Gabinete Ensayos generales Contenido de humedad. Análisis granulométrico Limite líquido y plástico. Peso específico relativo de sólidos Clasificación unificada de suelos (SUCS) Ensayos químicos
Contenido de sales solubles totales en suelos
Contenido de cloruros solubles en suelos Contenido de sulfatos solubles en suelos Ensayos especiales
Ensayo triaxial
NTP 339.127 (ASJM42216)
NTP 339. f 28 (ASTM-D422)
NTP 339.129 (ASTM-D4318)
NTP 339.131 (ASJM-D854)
NTP 339.134 (ASTM-D2487)
NJP 339.152 (ES 1377)
NTP 339.177 (AASHTO T291)
NTP 339.178 (AASHTO T290) NTP 339.171 (ASTM-D3080)
- d) Memoria descriptiva:





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



Resumen de las condiciones de cimentación, el cual como mínimo deberá contener:

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total).
- Parámetros de diseño para la edificación (factor de suelo, periodo según tipo de suelo).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales
- Descripción del área de estudio:
- Indicar ubicación del área de estudio, región, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. así como una breve descripción del lugar teniendo en cuenta el área de terreno y sus linderos. Adjuntar mapa de la zona y Plano de ubicación y localización.

e) Datos generales de la zona:

Indicar usos anteriores del terreno (cultivo, cantera, relleno sanitario, etc.), como también de las construcciones antiguas, restos arqueológicos u obras semejantes que relacionados al EMS. Además, incluir los datos relevantes sobre los EMS realizados en los terrenos colindantes, así como también una breve descripción del tipo y estado de las estructuras de las edificaciones colindantes (número de pisos incluidos sótanos, tipo y estado de las estructuras y de ser posible tipo y nivel de cimentación).

Descripción de la ubicación de las calicatas en el terreno:

Describir el programa de exploración que es de responsabilidad del PR del EEMS debe tener en cuenta los niveles de terreno existente y la infraestructura a edificar, así como los elementos más críticos.

Cálculo de capacidad de carga conforme norma E. 050 (artículo 20) hoja de ensayo DPL si lo amerita:

Mostrar análisis para rellenos visto si el proyecto lo contempla.

f) Evaluación geológica:

Describir la geología local de la zona en estudio. Evaluación de los fenómenos de geodinámica externa y recomendaciones de mitigación.

- Sismicidad: En concordancia con la Norma Técnica E.030 Diseño sismo resistente, proporcionar -como mínimo- el Factor de Suelo (S) y el Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo Tp(S).
- Exploración de campo: describir los puntos de investigación (calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones), así como de los ensayos efectuados en campo, con referencia a las normas empleadas.
- Ensayos de laboratorio: describir los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas.
- Caracterización geotécnica: Describir los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia, compacidad, humedad,

20





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y
OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE
VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA.



- color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.).
- Nivel de la capa freática: precisar la profundidad de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
- Ensayos de percolación para la sustentación en los campos deportivos y áreas verdes.
- Análisis de la cimentación: Describir las características físico-mecánicas de los suelos, que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación.

Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

- Conclusiones: Claras y precisas, sin ambigüedades; reportar la conclusión de cada aspecto observado en los puntos anteriores, destacando las prohibiciones que apliquen y que puedan estar referidas al uso de un sistema de fundación en particular o una profundidad límite para algún tipo de excavación; se concluye en función de los aspectos geológico, geotécnicos, estructurarles, sísmicos hidráulicos, hidrológicos y cualquier otro que sea determinante en la solución que deba adoptarse el proyecto.
- Recomendaciones: Del tipo geotécnico para las diferentes propuestas de cimentación suministradas en el informe, recomendaciones de excavaciones, métodos constructivos, control de deformaciones y distorsión angular, medidas de protección en los procesos constructivos, técnicas para el mejoramiento o estabilización de suelos que pudiesen estar sometidos a algún tipo de amenaza de tipo geológica o geotécnica, tales como presencia de suelos colapsables, licuables o expansivos. En vista de lo amplio que puede llegar a ser las recomendaciones, se sugiere elaborar renglones para las diferentes especialidades involucradas en el proyecto, de forma tal que el informe geotécnico posea un enfoque totalmente práctico y funcional.

Recomendaciones adicionales, relacionadas a taludes, pavimentos, y cualquier condición particular.

- g) Plano de Ubicación y distribución de puntos de investigación:
Se desarrollará un plano en planta mostrando la ubicación física de cada punto de investigación, precisando la cofa en relación al BM de referencia utilizada.
- h) Perfiles Estratigráfico:
En cada punto de investigación, se mostrarán los diferentes estratos que constituyen el terreno en estudio, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo según el sistema unificado de clasificación de suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios.
- i) Resultado de ensayos:
Se incluirán los registros completos de todos ensayos de campo y laboratorio, según los ensayos requeridos, así como los comentarios correspondientes a los resultados obtenidos. Se resalta que los certificados deberán contenerla firma del jefe de laboratorio y del ingeniero especialista en Geotecnia, y deberán contener el nombre





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



del laboratorio, dirección, teléfono, correo, para la verificación correspondiente.

- j) Registro fotográfico:
Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo.
- k) Informe de evaluación estructural de infraestructura existente:
La evaluación estructural debe efectuarse a toda la infraestructura edificatoria existente, incluso debe alcanzar a aquellos que en la pre inversión, hayan sido considerados como oferta existente o estructuras "a conservar", el informe técnico actual determinara la competencia y aptitud de su estado estructural según las normas actuales.
Minimamente deberá contener:
- Memoria Descriptiva; el que deberá contener los antecedentes e información histórica de la edificación.
 - Evaluación descriptiva de la infraestructura, puede o no referirse al diagnóstico Arquitectónico.
 - Pruebas de Campo de indole destructivos o no destructivos, ensayos de laboratorio, análisis matemáticos o simulaciones, todo lo necesario para sustento.
 - Se deben realizar detalladamente por cada elemento separado por juntas, pabellones, bloques, sectores, etc. Debe tener registro fotográfico en todo momento.
 - La necesidad o no de efectuar las pruebas según sea el estado de la edificación en el que se encuentren o su nivel de provisionalidad, deberá ser sustentado.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Compatibilidad con Planos de Levantamiento Arquitectónico y otros necesarios.
 - Se deberán tomar las disposiciones de los Reglamentos y Normas:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas Técnicas de Edificación (N.T.E.):
 - NTE E.020 "CARGAS"
 - NTE E.060 "CONCRETO ARMADO"
 - NTE E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" -NTE E.070 "ALBAÑILERIA"
 - NTE E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES"
 - A.C.I. 318

F. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto. Se presentará un informe de Vulnerabilidad y estimación de riesgos del Lugar con el siguiente contenido mínimo (sin ser limitativo):

22





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- a) Avalanchas, huaycos, torrentes y otros eventos
Descripción de la morfología del entorno del Local Escolar (Cerros, quebradas y otros accidentes. Hidrología y Clima:
- Comportamiento de precipitaciones pluviales (mínimo de agua /año) 10, 25-50 años.
 - Casos de inundaciones (definir causas: lluvias, sismos, otros).
 - Canales y acequias-
 - Registro de comportamiento climático: temperatura, vientos, predominancia de orientación del viento.
- b) Estabilidad
- Inestabilidad de Taludes naturales: (desprendimientos de la capa superficial).
 - Taludes cortados (Carreteras, caminos, ampliación del terreno, rellenos).
- c) Sismos
- d) Canales y acequias de riego:
- Control para evitar desbordes.
- e) Derechos de Vía:
- Dejar retiro pertinente.
- f) Áreas Protegidas:
- Reservas naturales, zonas arqueológicas y/o monumentales.
- g) Conclusiones.
- h) Observaciones y recomendaciones:
- Se considerarán los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo con el sitio del emplazamiento del Proyecto de inversión.

G. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (CERTIFICADO SEGÚN CORRESPONDA)

El consultor elaborará el instrumento de gestión ambiental el cual deberá considerar lo establecido en la ley SEIA en artículo 10° contenido de los instrumentos de gestión ambiental, además de considerar sin ser limitativo los siguientes puntos:

- Marco Legal.
- Descripción del área del proyecto, determinación de áreas de influencia, diagnóstico ambiental. Descripción de las actividades del Proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva) Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Identificación de canteras, identificación de botaderos y fuentes de agua. Programa de Manejo Ambiental - Medidas de mitigación de impactos. Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.
- De corresponder, el consultor se encargará de obtener la clasificación ambiental del proyecto y deberá tramitar y obtener la certificación ambiental del proyecto ante el MVCS o entidad

23



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA:**
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y
OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE
VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL
DEPARTAMENTO DE TACNA. 

competente, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

H. INFORME ARQUEOLÓGICO – CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO- PMA

Se realizará la inspección por parte de un especialista en arqueología. El mismo que elaborará un informe arqueológico donde sustentará la necesidad de tramitar o no el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), así mismo se hará la consulta de acuerdo a la normativa vigente al Ministerio de Cultura, de ser el caso el consultor se hará responsable del trámite hasta la obtención de CIRA, de requerirse el consultor deberá realizar la elaboración del PMA Plan de Monitoreo Arqueológico.

La documentación deberá contener como mínimo:

- Medida de prevención.
- Monitoreo arqueológico.
- Medidas del Plan de Mitigación.

I. ACTUALIZACION DE DEMANDA

En función de situaciones específicas puede haberse modificado la demanda efectuada en el Perfil. Más aún si el estudio de pre inversión considera la proximidad al límite de su vigencia o está más allá. La Directiva del Invierte Pe., no limita la revisión y el perfeccionamiento de la Inversión Pública estando en fase de Inversión o Estudio Definitivo y siempre en cuando exista sustento, se incorporará este aspecto ratificando el análisis de demanda de la pre inversión o la necesidad de su modificación.

Esta información ratificando o sustentando las modificaciones, conllevará al Informe Técnico sustentatorio de la Consistencia del Proyecto y su registro correspondiente, por lo que se recomienda sea efectuado por el especialista correspondiente,

En consecuencia, las modificaciones mayores de la propuesta en cuanto a su dimensionamiento acarreadas con respecto al perfil viable, requerirán la opinión favorable de los beneficiarios directos o usuarios. Por lo que será necesario la socialización del proyecto y su aceptación, registrándose ello documentariamente y formará parte de las actuados del Expediente Técnico.

El informe de estudio de actualización de demanda para expediente técnico deberá contener los siguientes ítem:

- Antecedentes
- Nombre del proyecto
- Datos generales
- Marco normativo
- Horizonte de evaluación
- Área de influencia del proyecto
- Análisis de demanda
- Población de referencia
- Población demandante potencial
- Población demandante efectiva
- Análisis de oferta



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Determinación de la brecha del proyecto
- Conclusiones y recomendaciones

J. APROBACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO POR PARTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA LA ENTIDAD

Se deberán realizarlos trámites correspondientes ante las oficinas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP correspondiente, para obtener el certificado de aprobación, visto bueno u opinión favorable de la propuesta arquitectónica y demás especialidades del expediente técnico. Tendrá el siguiente procedimiento recomendado:

- Primera presentación a nivel de Anteproyecto arquitectónico, el que debe considerar la información básica de la demanda trasladada del estudio de pre inversión o de las modificaciones y/o actualizaciones que haya sido necesario. Esta presentación debe ser igualmente acompañado de una Memoria Descriptiva, la Programación Arquitectónica resultante, Información registral o de saneamiento físico legal del terreno, Información sobre la Evaluación Estructural y/o documentación de evaluación de la infraestructura por los entes oficiales y/o informes técnicos por especialistas que sean corroborado por pruebas de campo. Puede adicionar otras informaciones que requiera para el sustento o según lo requiera el Sector.
- De requerirse y a solicitud del sector, puede existir una segunda presentación a nivel de especialidades desarrolladas o que por su complejidad requieran ser consultadas al sector.
- De requerirse igualmente se obtendrá la actualización de los Compromisos de la Sostenibilidad del Proyecto por parte del sector y otros que en función de las modificaciones y/o actualizaciones que la propuesta de proyecto haya sido objeto.



3.5.1.4 MEMORIA DESCRIPTIVA / MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD

La memoria por especialidad se refiere a la descripción general del proyecto por especialidad, incorporando los datos básicos de antecedentes, ubicación, particularidades del proyecto, aplicación de normas y procedimientos reconocidos, objeto del estudio, alcances, restricciones, especificaciones generales y otros que conlleven explicar el proyecto por especialidad.

En tanto los cálculos tiene la función de conllevar al diseño y solución específico de cada especialidad, su verificación con el uso de modelos teóricos, matemáticos, de laboratorio, simulación, sistemáticos, aplicación de normativas, etc., de manera que se obtengan resultados lo más aproximado a la realidad y sean trasladados para la realización de un proyecto.

3.5.1.5 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Estudio de la propuesta Arquitectónica para la Construcción de la infraestructura en función de las condiciones de la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances del estudio de pre inversión aprobado, para el diseño del planteamiento arquitectónico deberá cumplirse con los parámetros establecidos en la Normatividad vigente. Se señalan las siguientes normas a observar:

- Reglamento Nacional de Edificaciones:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- RNE GE.020 Componentes y características de los Proyectos.
- RNE GE.030 Calidad de la Construcción.
- RNE A.010 Condiciones generales de diseño.
- RNE A.080 Oficinas (en lo que corresponda aplicarse).
- RNE A.100 Recreación y deportes (en lo que corresponda aplicarse).
- RNE A.120 Accesibilidad Universal.
- RNE A.130 Requisitos de seguridad en edificaciones.
- RNE EM.110 Confort Térmico y Lumínico con eficiencia energética.

Así mismo, el proyecto debe cumplir con lo establecido en la ley 29090 Ley que regula las habilitaciones urbanas y edificaciones, deberá tramitarse obligatoriamente el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios en la municipalidad correspondiente y cumplir con las normas y reglamentos municipales para la obtención de permisos y licencias correspondientes.

Los proyectos deberán disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra. El proyecto de arquitectura deberá estar aprobado por la entidad.

La Especialidad de Arquitectura, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

A. PLANOS DE UBICACIÓN

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Ese. 1/500 - (Esc. indicada), con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8.

B. PLANOS DE CONJUNTO

- Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., (Ese. 1/200, 1/250), aprobados y visados por la entidad correspondiente. A este nivel debe incorporar tanto el mobiliario interno como el mobiliario urbano externo. Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo.
- Leyenda que exprese los sectores, zonas, pabellones, grupos, etc., por plantas o niveles, el mismo que debe corresponder a los planos claves de desarrollo del proyecto. Incluir el Norte Magnético.
- Cortes y Elevaciones generales de conjunto, sobre o mostrando las características más resaltantes del terreno.

C. PLANOS DE DESARROLLO POR UNIDADES

- Plano de desarrollo de unidades a nivel de obra, efectuados por niveles de distribución, bloques, sectores, zonas y otros indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, cotas absolutas o NPT, NNT, proyecciones, mobiliario fijo, etc., (Ese. 1/50), visados por la entidad correspondiente. Deben contener además cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- Planos de Cortes y Elevaciones correspondientes de la planta a nivel de obras, de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados de muros, llamada a detalles, empalmes, etc. (Ese. 1/50). Todos los lados de las elevaciones deben estar representados. Indicar empalmes acotadas con elementos existentes.
- Planos de Techos, con indicación de NPT y acabados. (Ese. 1/50). Indicación de altura de muros

26





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- de Ductos, Paramentos, Barandas y otras carpinterías.
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, puertas y ventanas, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Planos de Detalles de Servicios Higiénicos (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Construcciones especiales, Techos no convencionales, aleros, marquesinas, celosías, protectores solares, (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Escaleras, barandas y pasamanos, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, bancas, jardineras, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de mobiliario fijo y móvil (Esc.1/25)
- Planos de Detalles de cocina y sum (Esc.1/25)
- Planos de Detalles de cerco perimétrico (Esc.1/25)
- Planos de Detalles FCR y sistemas drywall (Esc.1/25)

D. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI y NPT.399.01.1 Señales de Seguridad, Normas de NFPA involucradas
- Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identifiquen rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.

E. PLANOS DE OBRAS EXTERIORES

- Planos de Arquitectura de Áreas Deportivas en planimetría (Esc. 1/200 o 1/250), trazado de demarcación deportiva, juntas de piso y acabados, (Esc. 1/100 o 1/75). Detalles de Mobiliario deportivo, graderías, sombras y todos sus elementos (Esc. 1/50, 1/25, 1/10).
- Los planos de Servicios Higiénicos, servicios complementarios, Vestuarios, Estrados, Cuartos Técnicos, Vigilancia, Control o Guardianía, etc. se incluirán en el ítem Exteriores
- Planos de Arquitectura de las Coberturas, Soportes, tensores, techos, (Esc. 1/100 o 1/75) el debe incluir Especificaciones Técnicas de soldaduras, carpinteras.
- Planos de Arquitectura de Patios, estares, accesos, mobiliario correspondiente, Áreas abiertas, jardines, áreas verdes. (Esc. 1/200, 1/100 o 1/75). Arborización planteada incluyendo sus características y especificaciones. Estacionamientos para vehículos automotores y vehículos menores. (Esc. 1/100 o 1/75).
- Planos de Arquitectura del Cerco Perimétrico y Accesos principales y secundarios. Cortes y elevaciones, a escala 1/100 o 1/50. Detalles de puertas, rejas, techos, denominación de I.E. (Esc. 1/25).

F. ANEXOS GRÁFICOS y 3D

- Maqueta Virtual 3D. Con vistas 3D (Mínimo 6 Internas y 6 Externas)
- Recorrido Virtual 3D.

G. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150, 1/200).
- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliario por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA Nº 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).

- Planos de detalles que mobiliario, según normativa, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

H. DOCUMENTOS

- Memoria Descriptiva. Además del resumen mínimo de las características de la infraestructura, Ubicación, factores del entorno físico y climático, datos registrales, tipo de intervención, objetivos a alcanzar. La descripción del Proyecto Arquitectónico; incluirá:
 - Cálculos justificativos de la determinación de la programación arquitectónica
 - Tipo o naturaleza de intervención
 - Parámetros de diseño
 - Justificación bio climática de corresponder cuando exista innovación o sea necesaria en este tema.
 - Metas del proyecto
 - Características o tecnología constructiva
- Memoria descriptiva de Señalización y Seguridad, en concordancia con la normativa correspondientes, se presentará los cálculos de aforo y evacuación
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento. El proyecto, entre otros debe contener una memoria
- descriptiva con la descripción del proyecto de equipamiento, objetivos, metas, diagnóstico del equipamiento actual y la propuesta de equipamiento por ambientes.
- Especificaciones Técnicas de Infraestructura del ítem Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas para cada tipo de mobiliario y/o equipo, indicando tipo de materiales, dimensiones generales, tipo de acabado, calidad de acabados, en el caso de mobiliario procedimiento constructivo, en el caso de equipos detallar ficha técnica propuesta, componentes, calidades, procedencia, garantías, de ser necesario acompañar con fotos referenciales para mayor ilustración (debe evitarse mostrar marcas específicas).
- Términos de Referencia de Servicios de Capacitación, con las respectivas cotizaciones (de existir)
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Listado de Mobiliario y Equipamiento. Deberá identificar aquellas según Inventarios, se consideren oferta existente, si es el caso
- Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

3.5.1.6 ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas para cada caso específico de los Proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las Normas Técnicas vigentes. La solución se desarrollará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra; así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los Proyectos de Arquitectura.

El Proyecto estructural se desarrollará tomando en consideración lo siguiente:

- Estructuración y dimensionamiento previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA Nº 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



lo indicado en la Norma E.030 - Diseño Sismo resistente para esta categoría de obras, teniendo en cuenta además las necesidades estructurales con sistema de pórticos que garanticen la estabilidad y durabilidad de la propuesta, tal como se indica en el Perfil del Proyecto aprobado. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

- Metrado de Cargas: Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad
- actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Las Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- En todo momento deberá tener en cuenta que las edificaciones de Infraestructura y afines, según Tabla N° 5. CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "u" del RNE. E.030, son consideradas como A A2. Edificaciones Esenciales.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

A. COMPONENTE ESTRUCTURAL

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño de funcionalidad continua no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez, tratando de obtener que el daño sea mínimo.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-030.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



B. COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y duetos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachados, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

La Especialidad de Estructuras, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

PLANOS

- Planos de demoliciones y desmontaje general (Ese. 1/200, 1/100 o 1/50).
- Planos de Trazado de Ejes (Ese. 1/200 – similar a la Planimetría General Arquitectura - 1/100, 1/50).
- Planos de Explanaciones y Movimiento de Tierras (Esc. 1/200, Esc. 1/100)
- Planos de Cimentación general, cuadro de columnas (Ese. 1 /50).
- Planos de detalles de columnas y vigas en concreto (Ese. 1/50, 1/25).
- Planos de detalles de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) (Ese. 1/50).
- Planos de detalles de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Ese. 1/25). Coordinado con la especialidad Sanitarias.
- Planos de detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra.
(Esc.1/25, 1/10, 1/5).
- Planos de detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros).

30





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Planos de detalles de estructuras de obras exteriores: circulaciones horizontales (veredas).
- Planos de detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.

DOCUMENTOS

- Memorias Descriptivas.
- Memorias de Calculo
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.
- Adicionalmente la Entidad hará alcance de documentación vinculante a la Elaboración de Expediente técnico como Manual y/o Directivas internas.



3.5.1.7 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría, así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de riego, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario).

Teniendo en cuenta que la intervención incrementará la demanda del servicio de abastecimiento de agua, el Consultor en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe de la ciudad de Tacna, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro. Así mismo, el diseño del nuevo sistema de desagüe y abastecimiento de agua debe contemplar la infraestructura existente, se hará una evaluación de las redes existentes y propondrá su conservación o el cambio de las mismas en función del diagnóstico. Se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y rehabilitación proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del Consultor.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, el Consultor deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del contratista de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

Es importante señalar la obligatoriedad que tiene el Consultor de presentar los cálculos justificatorio de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



A. SISTEMA DE AGUA

- Red de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable.
- Red sanitaria interiores de agua, incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua fría y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- Cisternas de agua para consumo y tanques de almacenamiento de altura, plantas, secciones y detalles de rebose y otros. Cálculos de almacenamiento y sistema de impulsión.
- Cálculos justificativos para las determinar diámetros de conducción, caudal y distribución de redes de agua.
- Compatibilización con los requerimientos técnicos según Certificado de Factibilidad de EPS -Tacna.
- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua debidamente justificado. (de ser necesario).
- Desinfección del agua. (solo de ser necesario).

B. SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL

- Instalaciones sanitarias exteriores de desagüe incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- Instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos
- Instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual de requerirse
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo insaturable, hasta la red de descarga por gravedad (de ser necesario).
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

C. SISTEMA CONTRA INCENDIO

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y/o gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.
- Este ítem deberá ser valorado según RNE IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS, para edificaciones, según sea su exigencia normativa.

La Especialidad de Instalaciones Sanitarias, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

32





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



PLANOS

- Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS), Redes Externas de Agua Potable – Agua Fría y Caliente – Alcantarillado, Pozos Sépticos u otros, según corresponda. (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP). (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- Planimetría General de Agua Contra Incendio (ACI) (Esc. 1/100)
- Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Redes de agua fría y caliente (de ser necesario); por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50). Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E. (de requerirse de acuerdo a normatividad vigente). De requerirse según Normativa.
- Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- Detalles de empalmes con la red existente.
- Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.
- Plano de detalles constructivos.
- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

DOCUMENTOS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Factibilidad de Servicios Agua y Desagüe otorgado por el concesionario del servicio.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

3.5.1.8 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El diseño del nuevo sistema eléctrico debe contemplar la integración de las redes eléctricas existentes, se hará una evaluación de las redes existentes, tableros eléctricos, artefactos eléctricos, acometidas, etc. y en base al diagnóstico deberá proponer su conservación, mejoramiento o el cambio de las mismas, la propuesta de integración al nuevo sistema eléctrico.

33



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



El proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el Consultor establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total.

A. EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

- Cálculo de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Diseño de sistema de utilización en media tensión (de corresponder) y baja tensión.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.

La Especialidad de Instalaciones Eléctricas, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

PLANOS

- Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.N.E.), y demás normas indicadas en el ítem 3. Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE) (Esc. 1/200, 1/250, Escala similar a la Planimetría General de Arquitectura.
- Planos de Sistema de utilización en media tensión (Red de media tensión, Sub Estación eléctrica y equipamiento) si le corresponde.
- Planos de Armados (si le corresponde)
- Planos de iluminación por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, etc. por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Planos de Sistema de alarma contra incendio. (Esc. 1/50), de requerirse de acuerdo a normatividad vigente).
- Planos de detectores de humo y luces de emergencia. (Esc. 1/50).
- Planos de instalación de grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, UPS, bomba de agua, bomba de contra incendio (si es requerido).
- Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y reutilizar equipos existentes.
- Planos de montante tableros.
- Planos de sistema de puesta a tierra.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de paneles solares (si aplica).
- Planos de Sistema Pararrayos

DOCUMENTOS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
- Cálculos de iluminación en Dialux por bloque / pabellón / unidad edilicia,
- Factibilidad para el suministro eléctrico establecido en por la demanda calculada, sistema trifásico en baja tensión o media tensión de ser el caso, otorgado por el concesionario del servicio.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.

34





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Relación de insumos
- Cronograma
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios
- Desagregado de gastos generales
- Estudio de resistividad del terreno para el sistema de puesta a tierra
- Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

3.5.1.9 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES

El Proyecto de Instalaciones de Comunicaciones y Data (redes para internet, intranet, data center, telefonía, etc.) para el procesamiento y transmisión de datos dentro de la institución y fuera de esta, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas para la instalación e implementación de las TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) de acuerdo al nuevo enfoque de las normas técnicas.

Deberá tomarse en cuenta lo indicado en la Norma Técnica de manera concordante al MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA en lo que respecta al equipamiento necesario para el uso de las TIC para cada tipo de ambiente en concordancia con el planteamiento propuesto por el especialista en equipamiento. Todos los ambientes deben estar preparados para el uso de los recursos TIC, así como los ambientes de gestión administrativa y demás ambientes que por su naturaleza requieran de instalaciones de comunicación y data.

El proyecto deberá contar con un ambiente designado como módulo de conectividad, desde el cual el coordinador de innovación y soporte tecnológico realizará el monitoreo de la información para toda la compañía de bomberos, ahí se ubicará el servidor general y/o servidores (según lo requerido), este ambiente también funcionará como centro de recepción, administración, custodia, almacenamiento de equipos, por lo que se recomienda que este anexo al área de innovación y soporte tecnológico.

A. CANALIZACIÓN DEL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y DATA

- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa, el sistema de música y perifoneo, el sistema de televisión por cable, CCTV.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.

B. DISEÑO DEL SISTEMA DE CANALIZACIONES Y SALIDAS DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS:

- Diseño de Data Center o Modulo de Conectividad (Centro de Comunicaciones).
- Cableado Estructurado de voz, data, video.
- Sistema telefonía
- Sistema de Televisión Cable





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Sistema de red Inalámbrica
- Sistema de música y perifoneo.
- Sistema de CCTV
- Sistema de Alarma Contra Incendios, mediante la utilización de detectores de humo, detectores térmicos y/o alarmas audiovisuales y/o mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias.

La Especialidad de Data y Comunicaciones, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

PLANOS

- Proyecto de instalaciones de data y comunicaciones y su proyección de empalme a la red existente.
- Planos de manera independiente, como el sistema de audio, sistema de cableado estructurado, sistema de video vigilancia, sistema contra incendios y equipamiento de soluciones interactivas.
- Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200, 1/250)
- Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Cuadro de tipos de equipos y accesorios.

DOCUMENTOS

- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, presupuestos, etc.;

3.5.1.10 ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

El especialista de costos y presupuesto, de acuerdo a los metrados conseguidos en las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario, etc.) deberá de elaborar el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual requerirá de la realización de un exhaustivo estudio de mercado para que a través de cotizaciones, puede determinar el costo de bienes y/o servicios que se requieren para la determinación del presupuesto del Expediente Técnico.

Así también determinara la fórmula polinómica, programación, cronograma y calendarización de la ejecución del proyecto de Inversión.

La Especialidad de Costos y Presupuestos, deberá de contener los siguientes documentos:

- Resumen de Presupuesto de Obra
- Presupuesto General: En este aspecto si bien el Reglamento de Metrados, indica una secuencia de presentación por especialidades, se preferirá que la estructura del presupuesto corresponda a la estructura determinada en el Formato de Registro del Invierte para el proyecto en fase de pre inversión. Es decir se atenderá en primera instancia el orden de las Componentes o Productos y luego las acciones. Dependiendo de la magnitud del proyecto, se establecerá un orden de Sectores, Pabellones, Áreas y otros de la Edificación o en su defecto la etapabilidad del proyecto según sea indicado.

36





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Internamente al interior de cada sub presupuesto se establecerá el orden de:
 - Presupuesto de Estructuras.
 - Presupuesto de Arquitectura.
 - Presupuesto de Instalaciones Sanitarias.
 - Presupuesto de Instalaciones Eléctricas.
 - Presupuesto de Instalaciones de Data y Comunicaciones.
- La denominación de Obras Exteriores igualmente compondrá de sub presupuestos: Obras exteriores, caminerías, patios, losas deportivas, áreas verdes, sombras, accesos, y otros, desarrollando igualmente las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y/o Gas de exteriores. El cercado o cerco perimétrico y acceso será otro sub presupuesto necesario.
- A continuación, se incluirán:
 - Presupuesto de Implementación de Mobiliario. (El análisis de costos unitarios será por ambientes, no por tipo de mobiliario).
 - Presupuesto de Implementación de Equipamiento. (El análisis de costos unitarios será por ambientes, no por tipo de equipo).
 - Presupuesto de Capacitación del Personal, de corresponder.
- Desagregado de Costos Indirectos.
 - Gastos Generales Fijos y Variables.
 - Gastos de Supervisión.
 - Gastos de Liquidación.
 - Gastos de Gestión Administrativa.
 - Gestión de Riesgos
 - Otros que sean necesarios considerar.
 - Este ítem debe ser coordinado con la información que proviene del Área de Supervisión y Ejecución de Obras.
- Finalmente debe consignarse los costos de Control Concurrente, según directiva de Contraloría y el monto del presupuesto.
- Análisis de Costos Unitarios por Presupuesto y especialidad.
- Listado de insumos de Infraestructura, listado de equipos y mobiliarios y TDR de Capacitación de considerarse.
- Fórmulas Polinómicas.
- Agrupamiento Preliminar.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma valorizado.
- Calendario de Adquisición de Materiales.
- Curva S.
- Programación de Obra Gantt (Por Partidas)
- Cotizaciones de Materiales más incidentes (02 cotizaciones por C/U) con cuadro comparativo
- Cotizaciones por Mobiliario y Equipos en su integralidad (02 cotizaciones por C/U).
- Cálculo de incidencias de horas hombre
- Cálculo de valor horas hombre
- Adicionalmente el consultor podrá agregar otros que considere necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto. Considerar que el presupuesto tendría que ser por bloques (salvo coordinación con evaluación)

3.5.1.11 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El componente de equipamiento y mobiliario deberá ser desarrollado por el especialista en equipamiento, en coordinación con los proyectistas de las

37





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



demás especialidades teniendo en cuenta las normas técnicas para la implementación de mobiliario.

El proyecto, entre otros debe contener una memoria descriptiva con la descripción del proyecto de equipamiento, objetivos, metas, del equipamiento por ambientes. Especificaciones Técnicas para cada tipo de mobiliario y/o equipo, indicando tipo de materiales, dimensiones generales, tipo de acabado, calidad de acabados, en el caso de mobiliario procedimiento constructivo, en el caso de equipos detallar ficha técnica propuesta, componentes, calidades, procedencia, garantías, de ser necesario acompañar con fotos referenciales para mayor ilustración (debe evitarse mostrar marcas específicas). Planos de amueblamiento y ubicación de equipamiento los cuales deberán estar codificados (cada tipo de mueble y/o equipo debe contar con un código el cual debe coincidir en los 59 planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos del expediente) en planos de planta debe mostrarse la ubicación de los equipos y mobiliario para cada ambiente referenciado en una leyenda indicado su código correspondiente, planos de detalles de mobiliario a escalas convenientes.

Presupuesto de equipamiento; el cual contará con análisis de costos unitarios y listado de insumos los mismos deben estar sustentados con cotizaciones (dos cotizaciones por cada equipo o mobiliario) de la totalidad de los Equipos y Mobiliarios, no se admitirá solo del más incidente. Programación para la ejecución de componente de equipamiento y cronograma de adquisición de insumos.

En la estructura del presupuesto de mobiliario y equipamiento, solo debe considerar los impuestos de ley correspondientes mas no debe considerarse el rubro Utilidades, puesto que en general los productos de esta componente están sujeto a adquisición y no a fabricación. Que es diferente a los mobiliarios fijos considerados como muebles permanentes de cocina, baños, oficinas, etc. y cuya especificación técnica define "fabricación" y forman parte de las partidas de edificación.

3.5.1.12 CAPACITACIÓN

Si el estudio de Pre inversión o Ficha Técnica, ha considerado la inclusión de estas componentes, se deberá desarrollar los Términos de Referencia respectivos para la contratación especializada de este servicio. Igualmente, su estructura de presupuesto solo debe considerar los impuestos de ley más no utilidades.

3.5.1.13 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Lo conforman:

A. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Al elaborar el expediente técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, debe basarse en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Dicho estudio debe estar reflejado en el documento conteniendo los procesos

38





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



mínimos para la gestión de riesgos los cuales son identificación de riesgos, analizar riesgos, planificar respuestas de riesgos y Asignar riesgos, Así como lo Anexos 1, 2 y 3 indicados en la Directiva mencionada.

A criterio del proyectista, serán empleados los respectivos Guías de Gestión de Riesgos y/o Normas ISO, según sea el caso, para determinar los procesos, controles, resultados y recomendaciones.

Incluir los formatos de gestión de riesgo: identificación análisis y respuesta a los riesgos, matriz de probabilidad e impacto, asignación de riesgos

B. PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

El Proyecto debe contemplar los requerimientos necesarios para la obtención del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Y MULTIDISCIPLINARIO, tomando como referencia los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad correspondiente. Se determinará mediante planos y memorias las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad. Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI).

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta del plan de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte del Plan de Seguridad en edificaciones el mismo que debe estar acompañado por los planos de señalización, planos de evacuación, memorias de cálculo de aforos, circulaciones, rutas de evacuación, etc.

C. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN

El expediente para trámite de licencia de demolición deberá contener: Partida Registral, Memoria Descriptiva de Demolición, Plano de Ubicación, Plano de Demolición y otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad. Se detalle que la modalidad de aprobación será "A" por tratarse de Infraestructura Pública de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, por lo que su aprobación es de carácter automático.

39





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



NOTA: " Solo deberá realizarse cuando en los estudios de pre inversión, indique trabajos de demolición"

D. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

El expediente para trámite de licencia de edificación deberá contener: Partida Registral, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Planos de Arquitectura y otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad. Se detalle que la modalidad de aprobación será "A" por tratarse de Infraestructura Pública de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, por lo que su aprobación es de carácter automático.



3.5.1.14 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - POR ESPECIALIDAD

Se anexarán adicionalmente la siguiente documentación, que ayudara a complementar el Expediente Técnico, la cual está conformada por:

- Documentos registro y declaratoria de Viabilidad.
- Certificado Factibilidad de Servicios:
 - Agua - Desagüe.
 - Energía Eléctrica.
- Partida Registral o Saneamiento Físico Legal actualizado.
- Expedientes para autorización municipal:
 - Licencia de Edificación.
- Panel Fotográfico (Imágenes antes del proyecto e imágenes del proyecto final)

3.5.1.15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD

Se deberán incluir las especificaciones técnicas por cada especialidad ,las que constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requisitos ,estas características no se limitan únicamente al producto en sí, sino que deben incluir aspectos del servicio e, incluso, los relativos al proceso de fabricación del proveedor.



3.5.1.16 METRADOS - RESUMEN DE METRADOS

PLANILLA DE METRADOS DE PARTIDAS, MOBILIARIO Y EQUIPOS Y CAPACITACIÓN (listado). La planilla debe observar la misma estructura del presupuesto.

3.5.1.17 RESUMEN DE PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL y por componentes. Los sub presupuestos de, Mobiliario y Equipamiento, Evaluación Ambiental, Evaluación Arqueológica, Capacitación (de requerirse), deberán estar incluidos en sus respectivos informes y serán trasladados al presupuesto general. Teniendo cuidado de la incorporación o no de utilidades, según sea la naturaleza de la actividad o acción.

- PRESUPUESTO ANALÍTICO





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE RIESGOS, ETC.)
- LA ESTRUCTURA DE PIES DE PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, CAPACITACION ENTRE OTROS SERAN EN BASE A DIRECTIVAS VIGENTES DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADAS POR EL AREA USUARIA.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- FORMULAS POLINOMICAS
- PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT (POR PARTIDAS)
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (POR PARTIDAS)
- CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
- RELACIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS
- RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- PANEL FOTOGRÁFICO. (imágenes antes del proyectos e imágenes del proyecto final)

3.5.1.18 RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. CARATULA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
 - 3.1 GENERALIDADES- DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, ETC.
 - 3.2 UBICACIÓN, VIAS DE ACCESO, DESCRIPCION DEL PREDIO, TOPOGRAFIA, CLIMA, ETC.
 - 3.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - 3.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO: COMPONENTES Y METAS, PARAMETROS DE DISEÑO
 - 3.5 POBLACION BENEFICIARIA
 - 3.6 DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS, COMPONENTES Y METAS DEL PROYECTO
 - 3.7 PRESUPUESTO DE OBRA
 - 3.8 PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA
 - 3.9 OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIO.
4. ESTUDIOS BASICOS
 - 4.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.
 - 4.1.1 TRABAJO DE CAMPO
 - Determinación de Coordenadas UTM
 - Ubicación de los Bench Mark
 - Poligonal de apoyo topográfico enlazada con la base geodésica
 - Levantamiento topográfico y replanteo del terreno, calles circundantes y entorno.
 - 4.1.2 TRABAJO DE GABINETE
 - Memoria Descriptiva levantamiento topográfico
 - Plano de Ubicación, con esquema de localización
 - Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos
 - Planos topográficos del terreno, calles circundantes y entorno.
 - 4.2 LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
 - 4.3 SANEAMIENTO FISICO – LEGAL DEL TERRENO
 - 4.4 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - 4.4.1 Trabajos de Campo
 - 4.4.2 Trabajos de Gabinete
 - 4.4.3 Memoria Descriptiva





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- 4.4.4 Evaluación geológica
- 4.5 INFORME DE EVALUACION ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- 4.6 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y GESTION DE RIESGOS
 - 4.6.1 Avalanchas, huaycos, torrentes y otros eventos
 - 4.6.2 Estabilidad
 - 4.6.3 Sismos
 - 4.6.4 Áreas protegidas
 - 4.6.5 Conclusiones
 - 4.6.6 Observaciones y recomendaciones
- 4.7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (CERTIFICADO)
- 4.8 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PMA
- 4.9 APROBACION DE PROYECTO ARQUITECTONICO POR PARTE DE LA INBP CORRESPONDIENTE – CERTIFICADOS
 - 4.9.1 MEMORIA DESCRIPTIVA/MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD
 - 4.9.2 ESPECIFICACIONES DE ARQUITECTURA
 - 4.9.3 ESPECIFICACIONES DE ESTRUCTURAS
 - COMPONENTE ESTRUCTURAL
 - COMPONENTE NO ESTRUCTURAL
 - 4.9.4 ESPECIFICACIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
 - SISTEMA CONTRA INCENDIO
 - SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS
 - 4.9.5 ESPECIFICACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS
 - EQUIPOS ELECTROMECANICOS
 - 4.9.6 ESPECIFICACIONES DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES
 - 4.9.7 ESPECIFICACIONES DE INSTALACIONES DE GAS Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES
 - 4.9.8 ESPECIFICACIONES DE COSTOS Y PRESUPUESTO
 - 4.9.9 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 - 4.9.10 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
 - ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES
 - GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS
 - PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL
 - PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRA
 - EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACION
 - 4.9.11 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS-POR ESPECIALIDAD
 - 4.9.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD
 - 4.9.13 METRADOS – RESUMEN DE METRADOS
 - 4.9.14 PLANILLA DE METRADOS
 - 4.9.15 RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 4.9.16 PRESUPUESTO DE OBRA
 - 4.9.17 DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA, GESTION DE RIESGOS, ETC.)
 - 4.9.18 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 4.9.19 FORMULAS POLINOMICAS
 - 4.9.20 PROGRAMACION DE OBRA GANTT (POR PARTIDAS)





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- 4.9.21 PROGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA (POR PARTIDAS)
- 4.9.22 CALENDARIO DE ADQUISICION DE INSUMOS
- 4.9.23 RELACION DE INSUMOS
- 4.9.24 RELACION DE EQUIPO MINIMO
- 4.9.25 PANEL FOTOGRAFICO (imágenes antes del proyecto e imágenes del proyecto final).

3.1.1.1 COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Diseño, factibilidad de suministro, aumento de carga, según sea el caso de los servicios de energía eléctrica que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el Proyecto Arquitectónico lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Central de comunicaciones y de informática.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, calentadores de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos tratados y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.

3.5.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

3.5.2.1 INFORMACION QUE SE LE ALCANZARA AL CONSULTOR

De requerirse se hará entrega al consultor de la información necesaria del estudio de pre inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", (podrá entregarse en formato digital CD de manera informativa, este no significa que el consultor efectúe una copia literal, de preferencia se entregará en formato no editable).

Sin embargo, se advierte que la información necesaria del Proyecto de Inversión en sus fases correspondientes a Formulación y Evaluación e Inversión, es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte Pe del MEF, accediendo según el Código CUI del proyecto.

3.5.2.2 COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

La sub gerencia de Estudios y la sub Gerencia de Supervisión y liquidación de proyectos participaran en las reuniones de trabajo que se convoquen





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



para la presentación de avances que realice la consultoría con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.

La empresa consultora contratada, coordinara la ejecución del proyecto directamente con la Gerencia de Ejecución de Inversiones a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega de los estudios Definitivos, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de estas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

Al presentar el informe Final de Estudios, el consultor devolverá a la entidad, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la entidad y no podrá ser utilizada para otros fines, sin consentimiento escrito de la Entidad.



3.5.3 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Documentación necesaria de ser el caso como: autorizaciones, permisos, y similares por parte de la entidad Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa. Para el desarrollo de la etapa de ejecución física del Proyecto.

3.5.3 OTRAS DISPOSICIONES

A. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra apertura el cuaderno de obra digital, que se registrara de conformidad al artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OECE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El Inspector o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra digital, según lo previsto en la Ley y el Reglamento.

B. SUPERVISOR DE OBRA O INSPECCION DE OBRA (Según sea el caso)

La Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor o inspector de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



El Supervisor o Inspector de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar o ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

C. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento, por el periodo de siete (7) años contabilizado desde el día siguiente de firmada el Acta de Recepción de Obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

D. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, será asumidos por las partes conforme la asignación de riesgos establecidos en el expediente técnico. Cabe destacar que la planificación de Riesgos, así como su monitoreo y respectiva atención de forma preventiva es de exclusiva responsabilidad del contratista.

E. Direcciones para notificaciones

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones relacionadas a:

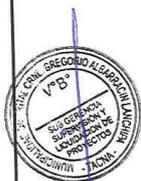
- Atención de consultas en obra y/o generales,
- Trámites relacionados a modificaciones contractuales como ampliaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones, y otros, siendo aprobaciones y/o procedencias y/o improcedencias y/o observaciones u otros.
- Remisión de información,
- Notificación de observaciones,
- Citaciones a reuniones técnicas,
- Notificaciones de procedencia o improcedencia de ampliaciones de plazo o cualquier otro tipo de modificación del expediente técnico contractual,
- Notificaciones de improcedencias u observaciones en trámite de cambio de personal clave,
- Cualquier otro tramite que requiera comunicación entre la Entidad y el contratista y/o postor adjudicado

Asimismo, el postor adjudicado también deberá presentar una dirección procesal en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Sobre áreas y correos institucionales autorizados de la Entidad para mantener comunicación directa y valida con el contratista (postor adjudicado), son:

- Gerencia Municipal, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contrataciones, cada área desde su correo institucional con extensión (...)@munialbarracin.gob.pe.

Sobre el horario de notificaciones electrónicas y su validez legal durante la ejecución contractual: Las notificaciones por medio electrónico de la Entidad, son





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



consideradas validas por ambas partes y aceptadas siempre que sean en los días de lunes a sábado, dentro de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas.
 Sobre la aceptación de las notificaciones electrónicas por parte del Contratista (postor adjudicado): Si el Contratista (postor adjudicado) no emite respuesta de confirmación de recepción a la notificación electrónica realizada, será responsabilidad de este no haber tomado conocimiento, ya que la falta de dicha confirmación no niega ni invalida la fecha y hora de la notificación realizada, ni su validez legal y contractual.

3.5.4 MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago corresponde a la siguiente:

Modalidad de pago del componente diseño	:	Suma Alzada
Modalidad de pago del componente ejecución de obra	:	Suma Alzada

3.5.5 ADELANTOS

Para el componente de ejecución de obra:

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos : Carta fianza financiera de acuerdo a los establecido en el artículo 61 de la Ley

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos,

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 20% respecto al monto de la obra del contrato original

Plazo de entrega de adelanto : 10 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

3.5.6 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

- % repartido para la entidad contratante [50.00 %]
- % repartido para el contratista [50.00 %]

3.5.7 APLICACIÓN DE INCENTIVOS





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



La aplicación de Incentivos, no son considerados en el presente documento.

3.5.8 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas serán elaboradas por el contratista.

3.5.9 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.5.10 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

PENALIDAD EN EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (El cual deberá ser comunicado y aprobado por la entidad previamente)	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	Entrega de información incompleta o no subsanar observaciones. Cuando el entregable o subsanación de observaciones presentado se encuentra incompleto y/o no cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.	0.5 UIT por cada presentación de información incompleta.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad
3	Por inasistencia del jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.5 U/T por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
4	En caso los profesionales que forman parte del Equipo Técnico y/o jefe del Proyecto no se encuentren debidamente habilitados para ejercer su profesión durante la prestación del servicio.	0.5 UIT por cada profesional que no se encuentre hábil para ejercer su profesión	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
5	Por presentar levantamiento de observaciones de estudio, sin haber levantado las observaciones realizadas	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



6	Cuando el contratista presenta a la Entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte	0.5 % del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
---	---	---	---

PENALIDAD EN LA EJECUCION DE OBRA

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	2 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave o debidamente sustituido. <i>Concordancia: Numeral 189.1 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia.

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad



- a. El Inspector o Supervisor de Obra anota en el cuaderno de Obra la ausencia del personal acreditado en el mismo día de la ausencia o como máximo hasta el siguiente día hábil de acontecida dicha ausencia, adjuntando también en el cuaderno de obra digital el cronograma de participación del personal acreditado elaborado por la contratista y aprobado por el inspector o supervisor que esté vigente.
- b. La Entidad, por medio del Coordinador de Obra del área usuaria en caso de contar con supervisión externa, y por medio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en casos de Inspector de Obra, contando con el informe del punto "c" verificara nuevamente los asientos registrados y los documentados presentados, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo finalmente en si corresponde o no la validación de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- c. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.



Notas:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la valorización, agregando en un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
3	En caso el contratista por medio del Residente de Obra incumpla con el registro semanal (lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria permanente sobre la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. <i>Concordancia: Numeral 188.1 del RLGCP</i>	0.25 UIT por cada registro semanal no realizado

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- El Coordinador de Obra por parte del área usuaria en caso de supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de inspector de obra, haciendo uso de su usuario de MONITOR para visualizar los registros en el Cuaderno de Obra Digital, revisara todos los días martes de cada semana, el cumplimiento o incumplimiento de la obligación del Contratista – Residente de Obra de anotar en el Cuaderno de Obra Digital el reporte semanal sobre resultados de las administración de riesgos.
- De validarse y verificar en el Cuaderno de Obra Digital que el Residente de Obra ha incumplido con el registro semanal, en caso de contar con supervisor externo, el Coordinador Informa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien lo ratifica y recomienda la validación final de verificación. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa directamente y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP

Notas:

En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una semana, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad y salud en obra – EPC (equipos de protección colectiva)	0.5 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra – EPC no instalada, y/o





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



		0.25 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 UIT por cada señalización en mal estado
5	Cuando el contratista no controla que su personal acreditado y/o técnico – administrativo y/o obrero y/o visitantes a obra, cuenten con equipos de protección personal EPP	0.5 UIT por cada persona sin EPP y/o 0.25 UIT por cada persona con EPP incompletos
6	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, sin demandar mayores gastos para la Entidad. <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.3 UIT por cada ocurrencia
7	Cuando el contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
8	Cuando el contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
9	Cuando el Contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales <i>Concordancia: numeral 181.2 del RLGCP</i>	0.2 UIT por cada ocurrencia
10	Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta. <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	0.5 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)
12	Cuando el contratista por medio de Residente de Obra no cuente con un reporte de avance físico semanal	0.5 UIT por cada ocurrencia

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Inspector o Supervisor de Obra mediante Cuaderno de Obra registra la falta acontecida y mediante informe que debe ser presentado con plazo máximo hasta el día hábil siguiente del asiento en el cuaderno, y/o el Coordinador de Obra mediante Acta de constatación (suscrita por Residente de obra, Supervisor de Obra y Coordinador de Obra), informan sobre la falta acontecida; en ambos casos, de forma obligatoria se debe adjuntar el panel fotográfico correspondiente, donde cada fotografía debe ser georreferencia y con descripción de ubicación, fecha y hora, así como adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Obra Digital, el



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)
- El informe del inspector o supervisor, y/o el acta de constatación del Coordinador de Obra, son elevados a la Gerencia de Ejecución de Inversiones quien, mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones.
 - Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicitara al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista
 - El Coordinador Informa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
 - La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGC

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
13	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra	1.0 UIT por cada día de no contar con las pólizas, y/o 0.5 UIT por cada día de no tener vigentes las pólizas
14	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, pagos, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico, obrero, alquileres, compras y otros.	0.2 UIT por cada día fuera de plazo de no haber cumplido como pago correspondiente, y por cada caso

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- La persona, grupo de personas, empresas o entidades, podrán presentar a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa sus reclamos por incumplimiento de pagos, documentación que tras llegar a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, será derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de verificar preliminarmente el contenido: i) Contrato entre contratista y afectado y/o compromiso de pago incumplido y/o documento que evidencia la fecha en la que se debió haber concretado el pago y/o reporte de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



- asistencias y/u otro medio que demuestre lo requerido ii) relación de afectados y sus motivos, así como la descripción de trabajos que realizaba, o servicio o bien atendido, iii) panel fotográfico que evidencie su participación en obra; tras la verificación preliminar citada, de estar conforme, por medio de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, se notificara al inspector o supervisor, a fin de que confirme la participación del afectado y los periodos y fotografías presentadas, mientras que, de no estar conforme se devolverá al afectado a fin de completar lo requerido.
- b. Tras la confirmación del inspector o supervisor, la Gerencia de Ejecución de Inversiones mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones.
 - c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicitara al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista
 - d. El Coordinador Informa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. En el informe mencionado en este punto, se cuantificará el total de días fuera de plazo del Contratista de no haber cumplido con pago correspondiente hasta el día en que haya efectuado y demostrado el pago pendiente, asimismo, en caso de evidenciarse pago pendiente y negativa de la Contratista en cancelarlo, cada semana se emitirá un informe que actualice el monto verificado acumulado.
 - e. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.
- Notas:
- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
	Cuando el contratista presente una valorización mensual en una fecha que obligue al inspector o supervisor a incumplir el plazo establecido <i>Concordancia: numeral 210.2 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada día posterior a los cinco (05) días calendarios contados desde el primer día hábil del siguiente mes
16	Cuando el contratista presente la Liquidación de Contrato de Obra fuera de plazo	1.0 UIT por incumplimiento de plazo



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



<i>Concordancia: numeral 215.6 del RLGCP</i>	
Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad	
a.	El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector; en ambos casos, tras el trámite correspondiente en base a la valorización mensual aprobada o en base a la Liquidación de Contrato, tramitados ante la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitirá según corresponda, un informe posterior detallando el incumplimiento dado, el cual es sustentando y verificado inmediatamente con los actuados y antecedentes dados, los cuales ya contarán con sellos de recepción y firmas de los involucrados, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de días para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad
b.	La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
17	Cuando el contratista presente una valorización mensual con errores <i>Concordancia: numeral 210.2 del RLGCP</i>	0.1 UIT por cada error identificado en el informe de observaciones de la Entidad

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad	
a.	El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector; en ambos casos, en el trámite correspondiente de la valorización mensual aprobada, tramitada ante la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitirá según corresponda, un informe complementario adjunto al informe del trámite de la valorización, el cual es sustentando y verificado mediante fotografías de énfasis extraídas de la información presentada por el inspector o supervisor y el contratista, donde se observe las firmas de los involucrados que participaron, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de errores evidenciados mediante las fotografías de énfasis para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
b.	La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria en el informe de conformidad de pago de la valorización, agrega un cuadro resumen de penalidades verificadas expresando su validación final de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 30 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGP..

Notas:

- Los errores en una valorización pueden ser: errores descriptivos como mes, nombres, montos, fechas, y otros datos incorrectos, además, también califican como errores:
- La mala foliación,
- La falta de adjuntar un CD o medio equivalente con información digital,
- Cuando se evidencia que en el CD o medio equivalente se encuentra vacío o con información incorrecta.
- Mal cálculo de amortizaciones, deducciones, retenciones, otros

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

3.5.11 FORMA DE PAGO

El pago del **COMPONENTE DE DISEÑO** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	% DE PAGO
1	A la conformidad, que se dará a la OPINION FAVORABLE o APROBACIÓN del anteproyecto por parte de la entidad (PRIMER ENTREGABLE) La conformidad será otorgada por parte de la entidad.	30% del monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico.
2	La conformidad, que se dará a la APROBACIÓN del expediente técnico el Proyecto de Inversión por ACTO RESOLUTIVO de la ENTIDAD y entrega de los 03 ejemplares del Expediente Técnico en Físico y Digital. La conformidad será otorgada por parte del área usuaria.	70% del monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico.

El pago del **COMPONENTE DE OBRA** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la ley.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización			
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diarios
1	Resumen de la Valorización	x	x	x	x
2	Planilla de la Valorización desagregada de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x	
3	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x	
4	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x			
5	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x	x		
6	Copia del cronograma valorizado de obra vigente	x	x		
7	Gráfico de la Curva S	x	x	x	
8	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda				
9	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas - Obligatoriamente fotos de antes, durante procedimiento constructivo y de acabado final	x	x	x	x
10	Copia de asientos del Cuaderno de Obra				
11	Anexos	x	x	x	
a	Informe mensual detallado de cada especialista	x			
b	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)			x	
c	Copia de informe de comunicacion necesidad de prestacion adicional			x	
d	Copia de asiento donde se evidencia y donde ratifica la necesidad de prestacion adicional			x	
e	Copia del documento de aprobacion de prestacion adicional				x
f	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecucion				x
f	Copia de Informe Inspector o Supervisor donde comunica a la Entidad la autorizacion de mayores metrados				x
g	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x



Para el pago el Contratista deberá presentar hasta el tercer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor o Inspector de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 210.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica.

La conformidad de las valorizaciones será emitida por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, previa opinión técnica favorable e informe de ratificación y recomendación de pago del Coordinador de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respectivamente.

Documentos para el pago

- La valorización Mensual de Obra aprobada por el inspector o supervisor y el comprobante de pago.
- El informe del Inspector o Supervisor de obra con la aprobación de la valorización presentada por el contratista.
- Informe de Opinión Técnica Favorable del Coordinador de Obra, quien adicionalmente, según corresponda, deberá adjuntar el informe de aplicación de penalidad identificado y verificado. (solo en caso de contar con Supervisión externa)
- Informe de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos donde ratifica y de corresponder, recomienda proceder con emisión de conformidad y pago.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicoop.

3.5.12 RECEPCIÓN DE LA OBRA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.5.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas. El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:

N°	Centro de Administración de JPRD	RUC
1	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, CARD – ANKAWA INTL.	20601273781
2	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.	20124994340
3	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP	20155945860

Cantidad de miembros de la JPRD : 3 miembros

3.5.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

CONTENIDO MÍNIMO A NIVEL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

1. INFORME FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA, DETALLANDO PARTIDAS EJECUTADAS, ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS DE OBRA, SALDOS POR ADICIONALES DE OBRA, SALDOS POR REAJUSTES, SALDOS POR VALORIZACIONES.
2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DETALLADA.
3. INFORMES ORIGINALES DE VALORIZACIÓN MENSUAL DEL RESIDENTE DE OBRA (POST FIRMA DE: CONTRATISTA EJECUTOR, CONSULTOR DE SUPERVISIÓN, RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, ESPECIALISTAS Y OTROS)
4. EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTANDO LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RESPECTIVA
5. EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONALES DE OBRA CON SU RESPECTIVA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN (POST FIRMA DE: CONTRATISTA





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



6. EJECUTOR, CONSULTOR DE SUPERVISIÓN, RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, ESPECIALISTAS Y OTROS)
7. PLANOS DE REPLANTEO FIRMADOS POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE.
8. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS DEL CONTRATO DE OBRA INCLUYENDO EL RESUMEN DE LOS SALDOS.
9. INFORME FINAL DEL CÁLCULO DE REINTEGROS ADJUNTANDO SU RESPECTIVO CUADRO.
10. CALCULO FINAL DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE K, ADJUNTANDO LOS ÍNDICES.
11. CALENDARIO DE AVANCE MENSUAL DE OBRA.
12. CUADRO DEL MONTO VIGENTE DE INVERSIÓN
13. CÁLCULO DE LA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA, DEL RESIDENTE (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN).
14. CUADRO DE VALORIZACIONES PAGADAS, INDICANDO N° DE COMPROBANTES, N° DE FACTURAS.
15. REINTEGROS AUTORIZADOS QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO EN EFECTIVO.
16. RESOLUCIONES DE ADICIONALES DE OBRA (COPIAS FEDATEADAS)
17. RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES DE PLAZO (COPIAS FEDATEADAS)
18. RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN
19. ACTA ORIGINAL DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN COPIAS FEDATEADAS)
20. ACTA ORIGINAL DE ENTREGA DE TERRENO (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN COPIAS FEDATEADAS)
21. ACTA ORIGINAL DE TERMINACIÓN DE OBRA INDICANDO EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS (EXP. TÉCNICO Y ADICIONALES) Y LAS PARTIDAS DEDUCTIVAS SI LAS HUBIERA (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN COPIAS FEDATEADAS)
22. ACTA ORIGINAL DE RECEPCIÓN DE OBRA INDICANDO EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS (EXP. TÉCNICO Y ADICIONALES) Y LAS PARTIDAS DEDUCTIVAS SI LAS HUBIERA (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN COPIAS FEDATEADAS)
23. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA COMPLETA, INDICANDO EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS (EXP. TÉCNICO Y ADICIONALES) Y LAS PARTIDAS DEDUCTIVAS SI LAS HUBIERA (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN COPIAS FEDATEADAS)
24. CUADRO DE VALORIZACIONES MENSUALES Y VALORIZACIÓN FINAL DE LA OBRA.
25. PANEL FOTOGRÁFICO ORIGINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INDICANDO LEYENDA DE CADA VALORIZACIÓN Y ADICIONALES.
26. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, FIRMADAS POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR.
27. COMPROBANTES DE PAGO EMITIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE CADA VALORIZACIÓN/ADICIONAL (COMPROBANTE DE PAGO, FACTURA).
28. DECLARACIÓN JURADA DE HABER CUMPLIDO CON EL PAGO AL SEGURO SOCIAL ADJUNTANDO LOS BOUCHER DE PAGO DE DICHAS OPERACIONES.
29. DECLARACIÓN JURADA DE HABER CUMPLIDO CON EL PAGO POR CONAFOVICER Y SENCICO ADJUNTANDO BOUCHER DE PAGO DE DICHAS OPERACIONES.
30. DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO AL PERSONAL OBRERO ADJUNTANDO LAS PLANILLAS DE JORNALES, EN CASO DE NO HABER CUMPLIDO A TIEMPO





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



CON EL PAGO DE LAS PLANILLAS ADJUNTAR INFORME INDICANDO EL HECHO Y CUANDO FUE PAGADO (PARA COPIAS DE LIQUIDACIÓN COPIAS FEDATEADAS)

3.6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 9,942,541.65** (Nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y uno con 65/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 192,645.59** (Ciento noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 59/100 soles), en la ejecución de consultoría de obras en la especialidad y las subespecialidades durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:
Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



constancia de prestación o valorizaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

PARA COMPONENTE DE DISEÑO

CARGO/RESPONSABLE	N°	PROFESIÓN	GRADO/TITULO
JEFE DE PROYECTO	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	1	INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	INGENIERO ELECTRICISTA / MECÁNICO ELECTRICISTA	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE REDES, DATA Y COMUNICACIONES	1	INGENIERO DE SISTEMAS, INFORMATICA Y/O ELECTRONICO	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	1	INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y METRADOS	1	ING. CIVIL /ARQUITECTO	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	INGENIERO AMBIENTAL / ING. CIVIL / ING INDUSTRIAL / ING DE SEGURIDAD, CON LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	INGENIERO AMBIENTAL	TITULO PROFESIONAL

PARA EL COMPONENTE OBRA

CARGO/RESPONSABLE	N°	PROFESIÓN	GRADO/TITULO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	ARQUITECTO	TITULO PROFESIONAL
ING. DE CALIDAD	1	ING. CIVIL O ING. DE MATERIALES	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS	1	INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	INGENIERO ELECTRICISTA / MECÁNICO ELECTRICISTA	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	1	INGENIERO AMBIENTAL / ING. CIVIL / ING INDUSTRIAL / ING DE SEGURIDAD, CON LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	INGENIERO AMBIENTAL	TITULO



Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PARA COMPONENTE DE DISEÑO

1. JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar :

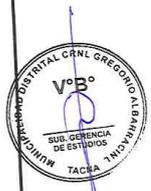
Experiencia mínima de Un (01) año como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
 -) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

2. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

Deberá acreditar

- Experiencia mínima de Un (01) año como especialista en estructuras en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Deberá acreditar

- Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en la:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

4. ESPECIALISTA EN SISTEMA DE REDES, DATA Y COMUNICACIONES

Deberá acreditar

Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o especialista en tecnologías de

61





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



información en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en la:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

5. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS
Deberá acreditar:

Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y METRADOS
Deberá acreditar:

• Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia

62





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

7. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Deberá acreditar:

- Experiencia Especifica: Mínima de 01 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

8. ESPECIALISTA AMBIENTAL
Deberá acreditar:

- Experiencia Especifica: Mínima de 01 año en la elaboración de Expedientes Técnicos

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

63





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

PARA EL COMPONENTE OBRA

1. RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) años como supervisor, residente, inspector de obras jefe de supervisión de obras, en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, cómo: Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural, en la ejecución de obras en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como residente y/o especialista Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de arquitectura y equipamiento y/o Supervisor especialista en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Supervisor especialista en Arquitectura y/o Arquitecto especialista en la ejecución de obras; en obras similares en:

64





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

4. ING. DE CALIDAD

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como: Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero Civil en control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o Especialista de Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de control de obra y/o Especialista en control de calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero en Calidad de Obra y/o Especialista en Aseguramiento de calidad y/o Ingeniero responsable de control de calidad y/o Especialista en control en la calidad y/o inspector de obra y/o supervisor y/o asistente de obra; en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

5. ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista sanitario y/o Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y sistemas contraincendios y/o Ingeniero en instalaciones sanitarias y/o Especialista; en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

6. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electromecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas y/o Especialista en instalaciones mecánico eléctricas y/o Ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o ingeniero de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o Ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o Especialista en instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o especialista en instalación de telecomunicaciones de obras en general.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

7. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD**

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, como: Ingeniero en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Ocupacional y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente Ingeniero de Seguridad y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras y/o Especialista en Seguridad y/o Supervisor de Seguridad Y/O Especialista de Seguridad en obra Y/O Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista Ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional de obras en general.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

8. **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Deberá acreditar una Experiencia mínima de un (1) año, cómo: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en/de Medio Ambiente y/o Jefe Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente; Especialista en/de impacto ambiental y/o especialista en/de medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y recursos naturales y/o especialista ambiental y/o ingeniero supervisor ambiental y/o ingeniero supervisor especialista en medio ambiente y/o Asistente en medio ambiente y/o ingeniero especialista en medio ambiente y/o ingeniero de impacto ambiental y/o ingeniero especialista en impacto ambiental y/o especialista en monitoreo ambiental y/o mitigación ambiental y/o jefe de PMA y/o ingeniero en estudio de impacto ambiental, seguridad y salud y/o ingeniero especialista de impacto ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA Nº 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



3.6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PARA EL COMPONENTE DISEÑO

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CANTIDAD
Computadora y/o Laptop 17 mínimo	01
Impresora multifuncional	01
Estación Total mecánica	01
Camioneta pick up y/o suv	01

PARA EL COMPONENTE DE OBRA

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	CANTIDAD
Mezcladora de concreto tambor 18 hp 11 p3	01
Camión volquete 15 m3	01
Compactador vibr. tipo plancha 7 hp	01
Rodillo liso vibrat. autop. de 1.5 ton.	01
Minicargador multipropósito	01
Cargador frontal sobre llantas 160-195 hp 3.5 yd3	01
Estación total inc. accesorios	01
Nivel topográfico	01
Equipo de pintura	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS, EN LA COMPAÑIA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 30 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de es de 10%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de es de 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 9,942,541.65** (Nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y uno con 65/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de la ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 192,645.59** (Ciento noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 59/100 soles), en la ejecución de consultoría de obras en la especialidad y las subespecialidades durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme el correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante

de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

PARA COMPONENTE DE DISEÑO

CARGO/RESPONSABLE	N°	PROFESIÓN	GRADO/TITULO
JEFE DE PROYECTO	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	1	INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	INGENIERO ELECTRICISTA / MECÁNICO ELECTRICISTA	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE REDES, DATA Y COMUNICACIONES	1	INGENIERO DE SISTEMAS, INFORMATICA Y/O ELECTRONICO	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	1	INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y METRADOS	1	ING.CIVIL /ARQUITECTO	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	INGENIERO AMBIENTAL / ING. CIVIL / ING INDUSTRIAL / ING DE SEGURIDAD, CON LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	INGENIERO AMBIENTAL	TITULO PROFESIONAL

¹⁰ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

PARA EL COMPONENTE OBRA

CARGO/RESPONSABLE	N°	PROFESIÓN	GRADO/TITULO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	ARQUITECTO	TITULO PROFESIONAL
ING. DE CALIDAD	1	ING. CIVIL O ING. DE MATERIALES	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS	1	INGENIERO SANITARIO / INGENIERO CIVIL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	INGENIERO ELECTRICISTA / MECÁNICO ELECTRICISTA	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	1	INGENIERO AMBIENTAL / ING. CIVIL / ING INDUSTRIAL / ING DE SEGURIDAD, CON LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TITULO PROFESIONAL
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	INGENIERO AMBIENTAL	TITULO

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PARA COMPONENTE DE DISEÑO

1. JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar :

Experiencia mínima de Un (01) año como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
 -) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

2. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

Deberá acreditar

- Experiencia mínima de Un (01) año como especialista en estructuras en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Deberá acreditar

- Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en la:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

4. ESPECIALISTA EN SISTEMA DE REDES, DATA Y COMUNICACIONES

Deberá acreditar

Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o especialista en tecnologías de

información en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en la:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

5. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Deberá acreditar:

Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y METRADOS

Deberá acreditar:

- Experiencia mínima de Un (01) años como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia

-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

7. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Deberá acreditar:

- Experiencia Específica: Mínima de 01 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

8. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Deberá acreditar:

- Experiencia Específica: Mínima de 01 año en la elaboración de Expedientes Técnicos

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

PARA EL COMPONENTE OBRA

1. RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) años como supervisor, residente, inspector de obras jefe de supervisión de obras, en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, cómo: Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural, en la ejecución de obras en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como residente y/o especialista Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista de arquitectura y equipamiento y/o Supervisor especialista en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Supervisor especialista en Arquitectura y/o Arquitecto especialista en la ejecución de obras; en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

4. ING. DE CALIDAD

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como: Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero Civil en control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad y/o Especialista de Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y protocolos y/o Especialista de control de obra y/o Especialista en control de calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero en Calidad de Obra y/o Especialista en Aseguramiento de calidad y/o Ingeniero responsable de control de calidad y/o Especialista en control en la calidad y/o inspector de obra y/o supervisor y/o asistente de obra; en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

5. ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista sanitario y/o Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y sistemas contraincendios y/o Ingeniero en instalaciones sanitarias y/o Especialista; en obras similares en:

Especialidad : Edificaciones y Afines (Mejoramiento y/o ampliación y/o creación) según literal a) del numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento

Subespecialidad: -) Establecimientos de seguridad y vigilancia
-) Edificación Educativa

Tipologías : Compañía de bomberos, locales para serenazgo, Laboratorios de Investigación, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior.

Tipologías afines : Mejoramiento y/o ampliación o La Combinación De Los Términos Señalados En La Ejecución De Obras De: Servicio Educativo de nivel inicial y/o creación del Servicio de nivel educativo inicial y/o mejoramiento del servicio de educación superior.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electromecánicas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas y/o Especialista en instalaciones mecánico eléctricas y/o Ingeniero mecánico eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o ingeniero de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o Especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o Ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o Especialista en instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o especialista en instalación de telecomunicaciones de obras en general.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

7. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, como: Ingeniero en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad Ocupacional y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Ingeniero de Seguridad y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad de Obras y/o Especialista en Seguridad y/o Supervisor de Seguridad Y/O Especialista de Seguridad en obra Y/O Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista Ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional de obras en general.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

8. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Deberá acreditar una Experiencia mínima de un (1) año, cómo: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en/de Medio Ambiente y/o Jefe Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente; Especialista en/de impacto ambiental y/o especialista en/de medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y recursos naturales y/o especialista ambiental y/o ingeniero supervisor ambiental y/o ingeniero supervisor especialista en medio ambiente y/o Asistente en medio ambiente y/o ingeniero especialista en medio ambiente y/o ingeniero de impacto ambiental y/o ingeniero especialista en impacto ambiental y/o especialista en monitoreo ambiental y/o mitigación ambiental y/o jefe de PMA y/o ingeniero en estudio de impacto ambiental, seguridad y salud y/o ingeniero especialista de impacto ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.1.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PARA EL COMPONENTE DISEÑO

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CANTIDAD
Computadora y/o Laptop i7 mínimo	01
Impresora multifuncional	01
Estación Total mecánica	01
Camioneta pick up y/o suv	01

PARA EL COMPONENTE DE OBRA

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	CANTIDAD
Mezcladora de concreto tambor 18 hp 11 p3	01
Camión volquete 15 m3	01
Compactador vibr. tipo plancha 7 hp	01
Rodillo liso vibrat. autop. de 1.5 ton.	01
Minicargador multipropósito	01
Cargador frontal sobre llantas 160-195 hp 3.5 yd3	01
Estación total inc. accesorios	01
Nivel topográfico	01
Equipo de pintura	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de es de 10%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de es de 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

Importante para la entidad contratante

El factor de evaluación "Experiencia en la especialidad adicional del personal clave" es facultativo en el caso de procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea menor a 9350 UIT. En obras menores a 9350 UIT el puntaje de este factor de evaluación es de máximo 10 puntos.

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA 2. ESPECIALISA EN ESTRUCTURAS 3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA 4. INGENIERO DE CALIDAD <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 01 año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de</p>	<p>10 puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [7] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

<p>Importante para la entidad contratante</p>
<p><i>De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.</i></p>

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RESIDENTE DE OBRA cuenta con GRADO de Maestro en Gestión y administración de la construcción. 2. JEFE DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO cuenta con GRADO de Maestro en Gestión y administración de proyectos. 3. INGENIERO DE CALIDAD cuenta con GRADO de Maestro en Geotecnia <p><u>Acreditación:</u> El GRADO de Maestro será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>07 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p>[3] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo del componente diseño (jefe de elaboración de expediente técnico):</p>

	<p>El jefe de elaboración de expediente técnico cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p style="text-align: center;">[3] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del personal clave:</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga</p> <p style="text-align: center;">[1] puntos</p>
--	--

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p style="text-align: center;">15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación [15] puntos • No acredita la certificación [0] puntos

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación</u> Se evalúa en función a la oferta de capacitación por 10 HORAS MÍNIMAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, en OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LA OBRA, LA CAPACITACIÓN ES PRESENCIAL EN AMBIENTES DE LA OBRA</p> <p>PERFIL DEL CAPACITADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGENIERO CIVIL TITULADO <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> - <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>Más de [24 horas]: [10] puntos</p> <p>Más de [20 horas]: [05] puntos</p> <p>Más de [15 horas]: [02] puntos</p>

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><i>Advertencia</i></p> <p><i>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</i></p> </div>	<p>obras:</p> <p>[10] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: [05] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos.</p>
---	---

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. • Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. • Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. • Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. <p>La evaluación tendrá en cuenta la coherencia, profundidad y aplicabilidad de la propuesta frente a los posibles escenarios de riesgo.</p>	<p style="text-align: center;">15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta la gestión de riesgos [15] puntos • Presenta parcialmente la gestión de riesgos [08] puntos • No presenta la gestión de riesgos [0] puntos.

J. GESTION DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>j.1) Identificación y Planificación de Recursos Críticos:</p> <p>El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento.</p> <p>Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: - Presenta una Matriz de Responsabilidades para la Gestión de Procura - Presenta Diagramas de Flujo Propuesto. - Presenta Programación de pedido de materiales. (Previo a la ejecución de la obra y en la ejecución de la obra). - Presenta planteamiento de Gestión de Compras. (Previo a la ejecución de la obra y en la ejecución de la obra). - Presenta un planteamiento de Gestión de Almacenes.</p> <p>j.2) Gestión de Riesgos en la Procura:</p> <p>El postor presenta una matriz de riesgos que identifique posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación planificadas.</p> <p>Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: Presenta posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación.</p>	<p style="text-align: center;">08 puntos</p> <p>(j.1) 05 puntos</p> <p>Identificación y planificación de recursos críticos</p> <p>(j.2) 03 puntos Por cada aspecto presentado se asignará 1 punto</p> <p>Presenta tres (3) posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación concordantes y en secuencia lógica. [3] puntos</p> <p>Presenta menos de tres (3) posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación concordantes y en secuencia lógica. [2] puntos</p> <p>No presenta posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas de mitigación concordantes y en secuencia lógica. [0] puntos</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</i></p>	<p>15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [15] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	07 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	10 puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	08 puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante

- En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.

La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:

- Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
- Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

- En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño

En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente DISEÑO. El monto ofertado en el componente OBRA corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 06).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente DISEÑO y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: center;">PUNTAJE 100 PUNTOS ¹¹</p>

¹¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c1 ≤ 0.70**]
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica:
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c2 ≤ 0.40**]

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, en adelante “**LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, con RUC N°**20519610214**, con domicilio legal en **AV. MUNICIPAL NRO. S/N (CUADRA 12), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, debidamente representada según delegación de funciones realizada mediante Resolución de Alcaldía N°116-2025-GM/MDCGAL, de fecha 02 de mayo de 2025, por el Gerente de Administración **CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA**, identificado con **DNI N°00443207**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de **la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL** para la contratación de **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS. EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS COMANDANTE CBP EDUARDO PEREZ GAMBOA N° 123 DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE MZ 50 LT 01 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.**

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

<p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:</i></p> <p><i>El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]</i> <i>Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]</i> <i>Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]</i></p> <p><i>El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.</i></p>
--

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Documentos para el pago:

- Factura.
- Valorización Mensual de Obra aprobada por el Inspector o Supervisor y el comprobante de pago.
- El informe del Inspector o Supervisor de obra con la aprobación de la valorización presentada por el contratista.
- Informe de Opinión Técnica favorable del Coordinador de Obra, quien adicionalmente, según corresponda, deberá adjuntar el Informe de aplicación de penalidad identificado y verificado.
- Informe de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos donde ratifica y de corresponder, recomienda proceder con la emisión de conformidad y pago.
- Otros documentos que se soliciten en las bases del procedimiento de selección.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento.

La entidad realizará el pago de los reajustes únicamente en la [LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO O EN CADA VALORIZACIÓN MENSUAL], sin reconocimiento de intereses, para lo cual se deberán utilizar los índices unificados realmente correspondientes a cada mes.

Finalmente, EL CONTRATISTA señala como Código de Cuenta Interbancaria (CCI) el [N°.....], del [ENTIDAD FINANCIERA] a efecto que los pagos puedan ser abonados a dicha cuenta a nombre de la empresa: [OPERADOR TRIBUTARIO] con RUC N[.....]

Cuenta Corriente: [N°.....]

Cuenta de Detracción: [N°.....] [ENTIDAD BANCARIA

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario”

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de:

Monto del contrato original	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra
	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizados desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo
08 UIT a 5 millones	cinco días	cinco días	cinco días hábiles
Más de 5 millones	siete días	siete días	diez días hábiles

Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA OCTAVA: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.

- D. La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- E. En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra según los supuestos y consideraciones previstos en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DUODECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- **En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.**

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo al desarrollo que se desprenda de la etapa del diseño como resultado de la formulación del expediente técnico aplicable para la etapa de construcción y que formara parte del presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos

directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

PENALIDAD EN EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (El cual deberá se comunicado y aprobado por la entidad previamente)	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	Entrega de información incompleta o no subsanar observaciones. Cuando el entregable o subsanación de observaciones presentado se encuentra incompleto y/o no cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.	0.5 UIT por cada presentación de información incompleta.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado Por la Entidad
3	Por inasistencia del jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.5 U/T por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
4	En caso los profesionales que forman parte del Equipo Técnico y/o jefe del Proyecto no se encuentren debidamente habilitados para ejercer su profesión durante la prestación del servicio.	0.5 UIT por cada profesional que no se encuentre hábil para ejercer su profesión	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
5	Por presentar levantamiento de observaciones de estudio, sin haber levantado las observaciones realizadas	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
6	Cuando el contratista presenta a la Entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte	0.5 % del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

PENALIDAD EN LA EJECUCION DE OBRA

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	2 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.

2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave o debidamente sustituido.</p> <p style="text-align: center;"><i>Concordancia: Numeral 189.1 del RLGCP</i></p>	0.5 UIT por cada día de ausencia.
<p>Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad</p>		
<p>a. El Inspector o Supervisor de Obra anota en el cuaderno de Obra la ausencia del personal acreditado en el mismo día de la ausencia o como máximo hasta el siguiente día hábil de acontecida dicha ausencia, adjuntando también en el cuaderno de obra digital el cronograma de participación del personal acreditado elaborado por la contratista y aprobado por el inspector o supervisor que esté vigente.</p> <p>b. La Entidad, por medio del Coordinador de Obra del área usuaria en caso de contar con supervisión externa, y por medio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en casos de Inspector de Obra, contando con el informe del punto “c” verificara nuevamente los asientos registrados y los documentados presentados, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo finalmente en si corresponde o no la validación de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.</p> <p>c. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la valorización, agregando en un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado. 		

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
3	<p>En caso el contratista por medio del Residente de Obra incumpla con el registro semanal (lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria permanente sobre la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.</p> <p style="text-align: center;"><i>Concordancia: Numeral 188.1 del RLGCP</i></p>	0.25 UIT por cada registro semanal no realizado
<p>Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad</p>		
<p>a. El Coordinador de Obra por parte del área usuaria en caso de supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de inspector de obra, haciendo uso de su usuario de MONITOR para visualizar los registros en el Cuaderno de Obra Digital, revisara todos los días martes de cada semana, el cumplimiento o incumplimiento de la</p>		

obligación del Contratista – Residente de Obra de anotar en el Cuaderno de Obra Digital el reporte semanal sobre resultados de las administraciones de riesgos.

b. De validarse y verificar en el Cuaderno de Obra Digital que el Residente de Obra ha incumplido con el registro semanal, en caso de contar con supervisor externo, el Coordinador Informa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien lo ratifica y recomienda la validación final de verificación. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa directamente y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.

c. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una semana, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad y salud en obra – EPC (equipos de protección colectiva)	0.5 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra – EPC no instalada, y/o 0.25 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 UIT por cada señalización en mal estado
5	Cuando el contratista no controla que su personal acreditado y/o técnico – administrativo y/o obrero y/o visitantes a obra, cuenten con equipos de protección personal EPP	0.5 UIT por cada persona sin EPP y/o 0.25 UIT por cada persona con EPP incompletos
6	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, sin demandar mayores gastos para la Entidad. <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.3 UIT por cada ocurrencia
7	Cuando el contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia

8	Cuando el contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
9	Cuando el Contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales <i>Concordancia: numeral 181.2 del RLGCP</i>	0.2 UIT por cada ocurrencia
10	Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta. <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	0.5 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)
12	Cuando el contratista por medio de Residente de Obra no cuente con un reporte de avance físico semanal	0.5 UIT por cada ocurrencia
Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad		
<p>a. El Inspector o Supervisor de Obra mediante Cuaderno de Obra registra la falta acontecida y mediante informe que debe ser presentado con plazo máximo hasta el día hábil siguiente del asiento en el cuaderno, y/o el Coordinador de Obra mediante Acta de constatación (suscrita por Residente de obra, Supervisor de Obra y Coordinador de Obra), informan sobre la falta acontecida; en ambos casos, de forma obligatoria se debe adjuntar el panel fotográfico correspondiente, donde cada fotografía debe ser georreferencia y con descripción de ubicación, fecha y hora, así como adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Obra Digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)</p> <p>b. El informe del inspector o supervisor, y/o el acta de constatación del Coordinador de Obra, son elevados a la Gerencia de Ejecución de Inversiones quien, mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones.</p> <p>c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicitara al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista</p> <p>d. El Coordinador Informa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.</p> <p>e. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del</p>		

trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGC

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
13	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra	1.0 UIT por cada día de no contar con las pólizas, y/o 0.5 UIT por cada día de no tener vigentes las pólizas
14	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, pagos, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico, obrero, alquileres, compras y otros.	0.2 UIT por cada día fuera de plazo de no haber cumplido como pago correspondiente, y por cada caso
Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad		
<p>a. La persona, grupo de personas, empresas o entidades, podrán presentar a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa sus reclamos por incumplimiento de pagos, documentación que tras llegar a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, será derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de verificar preliminarmente el contenido: i) Contrato entre contratista y afectado y/o compromiso de pago incumplido y/o documento que evidencia la fecha en la que se debió haber concretado el pago y/o reporte de asistencias y/u otro medio que demuestre lo requerido ii) relación de afectados y sus motivos, así como la descripción de trabajos que realizaba, o servicio o bien atendido, iii) panel fotográfico que evidencia su participación en obra; tras la verificación preliminar citada, de estar conforme, por medio de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, se notificara al inspector o supervisor, a fin de que confirme la participación del afectado y los periodos y fotografías presentadas, mientras que, de no estar conforme se devolverá al afectado a fin de completar lo requerido.</p> <p>b. Tras la confirmación del inspector o supervisor, la Gerencia de Ejecución de Inversiones mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones.</p> <p>c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicitara al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista</p> <p>d. El Coordinador Informa a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. En el informe mencionado en este punto, se cuantificará el total de días fuera de plazo del Contratista de no haber cumplido con pago correspondiente hasta el día en que haya efectuado y demostrado el pago pendiente,</p>		

asimismo, en caso de evidenciarse pago pendiente y negativa de la Contratista en cancelarlo, cada semana se emitirá un informe que actualice el monto verificado acumulado.

e. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
15	Cuando el contratista presente una valorización mensual en una fecha que obligue al inspector o supervisor a incumplir el plazo establecido <i>Concordancia: numeral 210.2 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada día posterior a los cinco (05) días calendarios contados desde el primer día hábil del siguiente mes
16	Cuando el contratista presente la Liquidación de Contrato de Obra fuera de plazo <i>Concordancia: numeral 215.6 del RLGCP</i>	1.0 UIT por incumplimiento de plazo

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector; en ambos casos, tras el trámite correspondiente en base a la valorización mensual aprobada o en base a la Liquidación de Contrato, tramitados ante la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitirá según corresponda, un informe posterior detallando el incumplimiento dado, el cual es sustentando y verificado inmediatamente con los actuados y antecedentes dados, los cuales ya contarán con sellos de recepción y firmas de los involucrados, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de días para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad
- b. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación

final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
17	Cuando el contratista presente una valorización mensual con errores <i>Concordancia: numeral 210.2 del RLGCP</i>	0.1 UIT por cada error identificado en el informe de observaciones de la Entidad
Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad		
<p>a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en caso de contar con Inspector; en ambos casos, en el trámite correspondiente de la valorización mensual aprobada, tramitada ante la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitirá según corresponda, un informe complementario adjunto al informe del trámite de la valorización, el cual es sustentando y verificado mediante fotografías de énfasis extraídas de la información presentada por el inspector o supervisor y el contratista, donde se observe las firmas de los involucrados que participaron, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de errores evidenciados mediante las fotografías de énfasis para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.</p> <p>b. La Gerencia de Ejecución de Inversiones, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria en el informe de conformidad de pago de la valorización, agrega un cuadro resumen de penalidades verificadas expresando su validación final de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP..</p>		
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los errores en una valorización pueden ser: errores descriptivos como mes, nombres, montos, fechas, y otros datos <u>incorrectos</u>, además, también califican como errores: • La mala foliación, • La falta de adjuntar un CD o medio equivalente con información digital, • Cuando se evidencia que en el CD o medio equivalente se encuentra vacío o con información incorrecta. • Mal cálculo de amortizaciones, deducciones, retenciones, otros 		

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES],

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

¹³ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRPD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRPD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRPD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SETIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: AV. MUNICIPAL NRO. S/N (CUADRA 12) TACNA - TACNA - CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

¹⁹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴

Firma

N° de DNI:

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5²⁹

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³²
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores:
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores:
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
COMITE
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 005-2025-MDCGAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda